

## DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

3797

*DECRETO 121/2015, de 30 de junio, por el que se designa Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves el lugar Salburua, con sus medidas de conservación.*

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000, y 10 de junio de 2003, se declararon 6 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propusieron 52 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente, a las cuales pertenece nuestra Comunidad Autónoma. Entre ellos, se encuentra el LIC Salburua (ES2110014), en la región biogeográfica atlántica.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Así, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Directiva 92/43/CEE en lo relativo a la designación de las Zonas Especiales de Conservación, se ha profundizado en el estudio de Salburua y se ha representado a escala adecuada la distribución de los hábitats de interés comunitario. Asimismo, se ha trabajado en el estudio de la distribución y del estado de conservación de los hábitats y de las especies de fauna y flora características de este espacio.

Asimismo, se ha visto la necesidad de declarar este espacio, adicionalmente, como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), puesto que se cumple los criterios ornitológicos de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

El espacio Salburua pertenece a la región biogeográfica atlántica; en la ZEC/ZEPA han sido descritos diferentes hábitats y especies de los anexos I, II y IV de la Directiva 92/43/CEE (se ha descrito la presencia de al menos 9 hábitats de interés comunitario, uno de ellos prioritario), así como especies presentes en los catálogos autonómicos o regionales, y una larga lista de especies de aves incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE. Todo ello motivó su inclusión en la Red ecológica europea Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) en el año 2003. Además de la avifauna, destaca la presencia del visón europeo (*Mustela lutreola*), la rana ágil (*Rana dalmatina*) o el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), y constituye un área de especial interés para la conservación de los odonatos y otros invertebrados en el País Vasco. Este espacio es muy relevante como escala y zona de alimentación para las aves acuáticas de Europa en su ruta migratoria occidental y, en particular, juega un papel muy importante para la migración postnupcial del carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*), el único paseriforme europeo clasificado como globalmente amenazado. Las formaciones de espadilla (*Carex riparia*) están consideradas

como las mejor conservadas de la península ibérica. Entre los hábitats más representativos de este espacio se encuentran las aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica, así como los juncales y prados húmedos mediterráneos y las turberas bajas alcalinas. Las saucedas tienen también una importante representación en Salburua.

La delimitación de esta zona, fruto de una mejora de la escala de trabajo, y que no supone una modificación significativa de los límites del espacio, ni de las poblaciones de especies de flora y fauna de interés comunitario, se enviará a la Comisión Europea a efectos de su actualización.

El procedimiento para la designación de la ZEC/ZEPA Salburua ha incluido el correspondiente proceso de participación social, conforme a los principios de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En este proceso han tomado parte diferentes agentes representativos de los intereses sociales y económicos. Los canales para la participación se han mantenido abiertos a lo largo de la tramitación mediante comunicaciones al público interesado y a través de la página web habilitada al efecto: <http://www.euskadi.eus/natura2000>, lugar en el que se mantendrá actualizada la información relativa a este proceso de designación.

El instrumento para la conservación de Salburua se ha elaborado siguiendo los principios establecidos por la Comisión Europea, con el objeto de dar respuesta a las exigencias ecológicas de los hábitats y taxones recogidos en la Directiva 92/43/CEE y en la Directiva 2009/147/CE, y presentes en el lugar.

Adicionalmente, dado que se trata de un espacio vinculado al medio hídrico, son de aplicación las normas generales para todos los espacios de la Red Natura 2000 vinculados a dicho medio, aprobadas por el Decreto 34/2015. Junto a esta normativa, como recoge el anexo II en su apartado 6, también se aplicarán en este lugar las normas previstas en el Decreto 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Decreto incluye, conforme al artículo 22.4 del Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, junto a la designación propiamente dicha, la cartografía del lugar con su delimitación, los tipos de hábitats de interés comunitario y especies animales y vegetales que justifican la declaración, junto con una valoración de su estado de conservación, los objetivos de conservación del lugar y el programa de seguimiento.

Por otra parte, conforme al primer párrafo del artículo 22.5 de la citada ley, el Gobierno Vasco «ordenará publicar como anexo las directrices de gestión del espacio». La aprobación de las mismas corresponde a los órganos forales de los territorios históricos —en el presente caso la Diputación Foral de Álava— y deben ser aprobados en base a los objetivos de conservación que aprueba el Gobierno Vasco en el presente Decreto. A tal fin, el artículo 3.3 de este Decreto, en conjunción con la Disposición Final Primera, autorizan al Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento para publicar en los términos señalados en aquel precepto las directrices de gestión una vez sean aprobadas por la Diputación Foral de Álava.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 19.1 y 22.5 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, y en los artículos 44 y 45.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, previo procedimiento de información pública, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2015,

## DISPONGO:

## Artículo 1.– Objeto y ámbito territorial.

1.– Se declara como Zona Especial de Conservación (en adelante, ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante, ZEPA) el lugar Salburua (ES2110014) en el Territorio Histórico de Álava.

2.– La delimitación de la ZEC/ZEPA es la que se recoge en el anexo I a este Decreto, y que se corresponde con la delimitación, actualizada tras los estudios de detalle, recogida en la Decisión 2004/813/CE de la Comisión Europea, de aprobación de la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica.

3.– Se aprueban las medidas de conservación de la ZEC/ZEPA recogidas en el anexo II, con el contenido señalado en el artículo 3.

## Artículo 2.– Finalidad.

1.– La finalidad de esta norma es garantizar en la ZEC/ZEPA el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, tiene por objeto asegurar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.

2.– En la ZEC/ZEPA es de aplicación el régimen general establecido en las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## Artículo 3.– Medidas de conservación.

1.– Las normas generales que rigen en esta ZEC/ZEPA son las establecidas en el Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico.

2.– De conformidad con el artículo 22.4 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, los anexos I y II señalan para esta ZEC/ZEPA la cartografía del lugar con su delimitación, los tipos de hábitats de interés comunitario y especies animales y vegetales que justifican la declaración, junto con una valoración del estado de conservación, los objetivos de conservación del lugar, las normas y el programa de seguimiento.

3.– Las directrices y medidas de gestión para este lugar, aprobadas por la Diputación Foral de Álava, se publicarán como anexo a este Decreto mediante Resolución del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

#### Artículo 4.– Revisión o modificación no sustancial.

La revisión o modificación de carácter no sustancial del anexo II se realizará mediante Orden de la Consejera o Consejero competente en medio ambiente cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 Directiva 92/43/CEE y a lo establecido en la Directiva 2009/147/CE, en aras de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible. En este procedimiento deberá garantizarse una participación pública real y efectiva del público en los términos de la Ley 27/2006, se consultará a las administraciones y entidades afectadas y se recabará el informe de Naturzaintza.

#### Artículo 5.– Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable a los espacios protegidos incluidos en el ámbito de este Decreto será el establecido en el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza a la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial para que realice en nombre del Gobierno Vasco todos los trámites y comunicaciones legalmente precisos ante la Administración General del Estado y la Unión Europea junto con, en su caso, las estimaciones del coste económico preciso para la aplicación de las medidas, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza al Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento para que publique como anexo a este Decreto las directrices y medidas de gestión para este lugar aprobadas por la Diputación Foral de Álava, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.3 de este Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2015.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,  
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.

ANEXO I AL DECRETO 121/2015, DE 30 DE JUNIO:

MAPA DE DELIMITACIÓN

[http://www.euskadi.eus/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D\\_121\\_2015/Salburua.json](http://www.euskadi.eus/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_121_2015/Salburua.json)

## ANEXO II AL DECRETO 121/2015, DE 30 DE JUNIO

INFORMACIÓN ECOLÓGICA, OBJETIVOS Y NORMAS DE  
CONSERVACIÓN Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO**1.- INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR****1.1.- INTRODUCCIÓN**

El espacio ES2110014 «Salburua» fue propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria en el año 2003, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 10 de junio para su inclusión en la Red Natura 2000.

En virtud de lo anterior, el espacio «Salburua» fue incluido en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria que figura en el Anejo a la Decisión 2004/813/CE, de 7 de diciembre, por la que se aprueba de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica<sup>1</sup>

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats y los artículos 44-45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen que las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, deben declarar, en su ámbito territorial, los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como las ZEPA. Para ello fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

- a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.*
- b) Apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.*

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco establece en su artículo 22.5 que los decretos de declaración de Zonas Especiales de Conservación contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el cual ordenará publicar como anexo las directrices de gestión del espacio. En cuanto a estas directrices de gestión, se indica que los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las mismas, que incluirán, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

Los Lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves conforman la Red Ecológica Europea Natura 2000.

<sup>1</sup> Estas listas se actualizan periódicamente mediante Decisiones de la Comisión Europea.

Salburua constituye un humedal que fue profundamente transformado para su aprovechamiento agrícola ya desde el siglo XIX, con la apertura de canales de drenaje y desecación del sistema. A partir de 1994 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz emprendió la recuperación ambiental del lugar reconvirtiendo una serie de parcelas agrícolas y provocando la reinundación de las lagunas, que son alimentadas principalmente por el acuífero subyacente.

Desde la recuperación del sistema lagunar, se ha producido un notable incremento de los valores naturalísticos del espacio, lo que se ha traducido en un importante aumento de la riqueza y diversidad de las comunidades biológicas propias de la zona, destacando la flora acuática y perilagunar, los anfibios, las aves acuáticas y algunos grupos de invertebrados. Prueba de ello es que está incluido en la Lista RAMSAR de humedales de importancia internacional desde noviembre de 2002.

El presente documento tiene la finalidad de aportar la información ecológica necesaria para la declaración del LIC ES2110014 «Salburua» como Zona Especial de Conservación (ZEC) y como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Con la designación de la ZEC y ZEPA, se establecen los objetivos de conservación que servirán de base para la definición de las medidas necesarias para mantener o en su caso restablecer el buen estado de conservación de los hábitats y especies de interés vinculados a esta zona húmeda.

La delimitación de la ZEC y ZEPA «Salburua» (ES2110014) queda reflejada en el Mapa de Delimitación (E 1:5000).

## 1.2.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD

Los terrenos de la ZEC/ZEPA Salburua son de titularidad pública, pertenecientes al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a las juntas administrativas de los pueblos de Arkaute, Arkaia y Elorriaga, con la excepción de unas parcelas situadas al sur del espacio y englobadas en la Unidad de Ejecución LIE-EL02\_ELORRIAGA, que en la actualidad son de titularidad privada, en tanto no se materialice el desarrollo de la citada unidad y su cesión como espacios públicos y zonas verdes.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, *define los bienes que integran* el Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus objetivos de protección. Integran este Dominio las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas con independencia del tiempo de renovación, los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos y los acuíferos subterráneos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos. Se entiende por lecho o fondo de los lagos o lagunas el terreno que ocupan sus aguas en las épocas en que alcanzan su mayor nivel ordinario. Las márgenes de lagos, lagunas y embalses quedarán sujetas a las zonas de servidumbre y policía fijadas para las corrientes de agua.

Además el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), define los bienes que integran el Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus objetivos de protección define el «Álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua» como el terreno cubierto por las aguas en las máximas

crecidas ordinarias. La determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles (Apdo. 1 del artículo 4). Se considerará como caudal de la máxima crecida ordinaria la media de los máximos caudales anuales, en su régimen natural producidos durante diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente y que tengan en cuenta lo establecido en el apartado 1.

Las márgenes de los terrenos que lindan con los cauces públicos están sujetas en toda su extensión [longitudinal]:

- *A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, que se regula en este reglamento.*
- *A una zona de policía de cien metros de anchura, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.*

### 1.3.– OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

Salburua está incluido en la Lista RAMSAR de humedales de importancia internacional desde octubre de 2002<sup>2</sup>.

El Convenio de RAMSAR tiene como objetivo «crear y mantener una red internacional de humedales que revistan importancia para la conservación de la diversidad biológica mundial y para el sustento de la vida humana a través del mantenimiento de los componentes, procesos y beneficios/servicios de sus ecosistemas».

Por otro lado, Salburua forma parte de las Zonas Húmedas del Grupo II del Plan Territorial Sectorial (PTS) de Zonas Húmedas de la CAPV<sup>3</sup>, bajo la denominación: Zonas Húmedas de Salburua (B9A3), prácticamente con la misma delimitación que la ZEC/ZEPA de Salburua. El Grupo II incluye las zonas húmedas objeto de ordenación pormenorizada por el citado PTS, por lo que en el ámbito de la ZEC/ZEPA se aplica la zonificación y regulación de usos establecida en el PTS. El plan puede ser consultado en la siguiente dirección:

<http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/bopv2/datos/2004/11/0405964g.pdf>

Además, las determinaciones establecidas en los siguientes Planes de Gestión de Especies Amenazadas son de aplicación en la ZEC/ZEPA 'Salburua':

- Plan de Gestión del ave Aviión zapador (*Riparia riparia*) en el Territorio Histórico de Álava<sup>4</sup>. El tramo medio del río Zadorra y sus afluentes (términos municipales de Vitoria-Gasteiz, Arzua-Ubarrundia y Elburgo) forman parte del Área de Distribución Natural de esta especie, en las que se aplican las previsiones del citado Plan de Gestión.

<sup>2</sup> Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

<sup>3</sup> Decreto 160/2004, de 27 de julio por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

<sup>4</sup> Decreto Foral 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo.

- Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava<sup>5</sup>. La ZEC en su totalidad está considerado como área de interés especial.
- Plan de Gestión de la Nutria (*Lutra lutra*) en el Territorio Histórico de Álava<sup>6</sup>. La ZEC no está considerada como área de interés especial. Sin embargo el ámbito de aplicación del Plan de Gestión está constituido por toda la red hidrográfica de Álava.
- Plan de Gestión del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Álava<sup>7</sup>. La ZEC está considerada como área de distribución potencial.

Por otro lado, las Directivas europeas, los convenios internacionales y la legislación tanto estatal como autonómica establecen una serie de zonas protegidas asociadas con el agua, cada una de las cuales presenta sus objetivos específicos de protección, su base normativa y sus correspondientes exigencias o regulaciones.

En cumplimiento del artículo 9 de la Directiva Marco del Agua<sup>8</sup> (DMA) y el artículo 99 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el organismo de cuenca de cada demarcación está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas (RZP). En este contexto, los Planes Hidrológicos de cuenca deben incluir un resumen de este RZP, conforme al anexo

IV de la DMA y el artículo 42 del TRLA. Se citan a continuación las zonas protegidas incluidas en el Registro del Plan Hidrológico del Ebro<sup>9</sup>. Se diferencian los siguientes tipos de zonas protegidas:

- Zonas vulnerables: la Unidad Hidrogeológica de Vitoria-Gasteiz se ha identificado como zona vulnerable debido a las altas concentraciones de nitratos por contaminación difusa. El ámbito de la ZEC/ZEPA coincide con los sectores Oriental - Dulantzi definidos para esta zona.
- Zonas de protección de hábitats o especies relacionadas con el medio acuático: los LIC, ZEC y ZEPAs constituyen, en sí mismos, elementos que se integran en el Registro de Zonas Protegidas, por lo que el ámbito de la ZEC/ZEPA queda incluido por completo en dicho Registro.
- Zonas húmedas: recoge los humedales más importantes del ámbito de las Cuencas Intercomunitarias de la CAPV (Vertiente Mediterránea). En esta categoría del RZP se incluye Salburua.

Por último, aunque no se trata de una figura de protección en sentido estricto, Salburua es un Área Importante para la Conservación de las Aves (IBA *Important Bird Area*): se trata de un inventario realizado por la SEO/Birdlife en el cual se incluyen los

<sup>5</sup> Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre.

<sup>6</sup> Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre.

<sup>7</sup> Orden Foral 351 de 12 de junio de 2002.

<sup>8</sup> Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

<sup>9</sup> Anejo IV. Zonas Protegidas del Plan Hidrológico. Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (BOE núm. 52, de 1 de marzo de 2014).

espacios identificados a través de criterios estandarizados y numéricos consensuados a nivel mundial, a los efectos de crear una red mínima de espacios a considerar para asegurar la supervivencia y la gestión de las aves. Los humedales de Salburua se encuentran incluidos en este listado, por localizarse en estos humedales de forma regular un alto porcentaje de la población de una especie prioritaria, el carricerín cejudo.

#### **1.4.- RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000**

La ZEC/ZEPA Salburua no presenta relación directa con otros lugares de la Red Natura 2000. No obstante, en su calidad de zona húmeda tiene importancia para la conexión ecológica con otros lugares de dicha Red tal como el LIC ES2110010 Zadorra ibaia/Río Zadorra ya que el río Alegría y los arroyos Errekaleor, Errekabarri, Zerio y Santo Tomás, tributarios del Zadorra, discurren por el ámbito de Salburua.

A través del río Alegría la ZEC/ZEPA Salburua conecta con el LIC ES2110010 Zadorra ibaia/Río Zadorra, e indirectamente, con otros ambientes fluviales o acuáticos como son el LIC ES211011 Zadorraren sistemako urtegiak/Embalses del sistema del Zadorra, ES2110017 Barrundia ibaia/Río Barrundia, ES2110012 Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda), ES2110008 Ebro ibaia/Río Ebro y ES4120051 Riberas del Zadorra, éste último correspondiente al LIC que constituye el río Zadorra a su paso por el Condado de Treviño (Provincia de Burgos).

Hacia el sur a través de los arroyos Errekabarri y Zerio (y en menor medida Errekaleor y Santo Tomás) la ZEC/ZEPA Salburua contribuye a la conectividad con otros lugares de la Red Natura 2000 como los espacios ES2110015 (Montes Altos de Vitoria) y ES2110013 (Robledales isla de la llanada alavesa). Esta relación se considera clave de cara a una conexión ecológica funcional de Salburua.

## **2.- LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN**

### **2.1.- LOCALIZACIÓN**

La ZEC Salburua es una zona periurbana situada al este de Vitoria-Gasteiz, a cota de 510 m, entre las localidades de Betoño, Zurbano, Arkaute y Elorriaga. Se trata de una zona húmeda natural formada por dos lagunas principales (Arkaute y Betoño) y otras menores (Duranzarra y Larregana), que ya desde el año 1857 fueron paulatinamente desecadas mediante drenajes para su aprovechamiento como tierras de cultivo y en menor medida para usos edificatorios.

A partir de 1994 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz emprendió trabajos para la recuperación ambiental del lugar, reconvirtiendo una serie de parcelas agrícolas y provocando la reinundación de las lagunas, que son alimentadas por los afloramientos del acuífero cuaternario de Vitoria-Gasteiz.

Las láminas de agua de Salburua (Arkaute, Betoño, Larregana y Duranzarra) ocupan una extensión de unas 70 ha en máxima inundación. El complejo lagunar incluye cubetas de aguas someras, manantiales y surgencias por donde descarga el acuífero subterráneo y canales y acequias que albergan interesantes comunidades biológicas. La ZEC/ZEPA comprende parte del curso de los ríos Alegría, Santo Tomás, Errekaleor y Errekabarri. Los

dos primeros son afluentes primarios del río Zadorra, mientras que el Errekaleor es secundario al desembocar en el río Santo Tomás, así como también es secundario el Errekabarri que desemboca en el Alegría.

En las zonas perilagunares de la ZEC/ZEPA se desarrollan prados-juncuales, prados con malvavisco y carrizales, junto a retazos de la vegetación boscosa original compuesta por saucedas, sotos riparios y vestigios del robledal eutrofo, además de una relevante superficie destinada a la repoblación forestal de robledal, setos y riberas y espacios gestionados para el uso público. Todo el enclave se encuentra embebido, por una parte, en una matriz urbana, en creciente expansión y, por otra parte, agrícola, con cultivos de cereal, patata o remolacha, lo cual condiciona en cierta manera las características ambientales del humedal.

Después de los ajustes realizados para adecuar sus límites al detalle de la escala 1:5.000, los parámetros básicos que caracterizan el ámbito considerado ZEC/ZEPA son los siguientes:

<b>ZEC Salburua</b>	
Código	<b>ES2110014</b>
Nombre	<b>Salburua</b>
Fecha de proposición como LIC	05/2003
Fecha confirmación como LIC	12/2004
Coordenadas del centro	W -2,6360 / N 42,8588
Superficie (ha)	217,46
Altitud máxima (m)	520,1
Altitud mínima (m)	509
Altitud media (m)	512,3
Región(es) Administrativa(s)	TH de Álava (100%)
Región Biogeográfica	Atlántica

Principales parámetros de la ZEC/ZEPA Salburua

La totalidad de la ZEC/ZEPA Salburua se enmarca en el Territorio Histórico de Álava, en los municipios de Vitoria-Gasteiz y de Arzua-Ubarrundia.

A continuación se indica la distribución de superficies por municipios:

<b>Municipio</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>% superficie</b>
<b>Vitoria-Gasteiz</b>	204,34	93,97
<b>Arzua-Ubarrundia</b>	13,12	6,03
<b>Total</b>	217,46	100

La delimitación de la ZEC/ZEPA «Salburua» ES2110014 queda reflejada en el Mapa de Delimitación (E 1:5.000).

El ámbito de la Zona Periférica de Protección se refleja en el Mapa de Delimitación de la ZEC/ZEPA y engloba al acuífero cuaternario, así como la red hidrográfica que drena hacia los humedales y aquellos arroyos de especial interés para el mantenimiento de la conectividad ecológica (río Alegría, arroyos Errekaleor, Santo Tomás, Errekabarri y Zerio).

### 3.- INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Se listan a continuación los hábitats y especies de interés comunitario, estatal y regional presentes en la ZEC/ZEPA ES2110014 «Salburua» y se indica el estado de conservación de aquellos elementos con representatividad en el lugar.

#### 3.1.- HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En este apartado se listan los hábitats de interés comunitario cartografiados en la ZEC/ZEPA Salburua. La numeración se corresponde con los códigos del Anejo I de la propia Directiva de Hábitats y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El (\*) significa que se trata de un Hábitat Prioritario.

Por otro lado, como se puede observar en la siguiente tabla de distribución de los hábitats de interés comunitario de la ZEC/ZEPA Salburua, la cobertura de los tipos de hábitats considerados difiere de la reflejada en el formulario de datos normalizado remitido a la Comisión Europea para la designación del sitio como Lugar de Importancia Comunitaria. Estas diferencias guardan relación con el ajuste de la delimitación y el estudio realizado a escala 1:5.000, con respecto a la escala de trabajo empleada en el momento de la primera designación del LIC, del año 2003 (Escala 1:25.000).

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, a continuación se listan los hábitats de interés comunitario cartografiados en la ZEC/ZEPA Salburua:

3140. Aguas calcáreas con vegetación béntica (Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp).

3150. Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante (Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*).

6210. Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum* [Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*)].

6410. Herbazales húmedos de *Molinia caerulea* [Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (*Molinion caeruleae*)].

6420. Juncales mediterráneos con *Scirpus holoschoenus* (Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*).

6430. Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino). 7230 Trampales basófilos (Turberas bajas alcalinas)

9160. Robledales mesotrofos subatlánticos de *Quercus robur* (Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del *Carpinion betuli*)

91E0\*. Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, *Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

92A0. Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*)

En la siguiente tabla se detallan datos acerca de la superficie, cobertura, representatividad y estado de conservación de cada hábitat cartografiado en la ZEC/ZEPA Salburua. La determinación del estado de conservación está basada en criterio de especialistas, a partir del trabajo de campo realizado y la consulta de diversas fuentes bibliográficas.

La distribución de hábitats de interés comunitario sería la siguiente:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTA -TIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN
Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp</i>	3140	11,15	5,13	C	Inadecuado
Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	3150	0,80	0,37	D	
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )	6210	4,28	1,97	D	-
Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	6410	6,83	3,14	C	Favorable
Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	6420	10,90	5,01	B	Favorable
Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	6430	3,20	1,47	D	
Turberas bajas alcalinas	7230	17,97	8,27	B	Favorable
Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i>	9160	6,58	3,03	C	Inadecuado
Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	91E0*	1,86	0,86	D	-

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTA -TIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	92A0	11,30	5,20	C	<b>Inadecuado</b>
<b>TOTAL</b>		<b>74,88</b>	<b>34,43</b>		

Respecto a los hábitats identificados en el Formulario Normalizado de Datos del LIC Salburua, es necesario realizar las siguientes aclaraciones:

- Se han incluido los hábitats 3140 «*Aguas calcáreas con vegetación béntica*» y 3150 «*Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante*» sin duda presente en la ZEC/ZEPA en las masas de agua libre.
- La inclusión del hábitat 3240 en el primer formulario normalizado de datos debe obedecer a un error. Este hábitat no puede estar presente en Salburua ya que el mismo se refiere a la vegetación de ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix eleagnos*. Las saucedas se han incluido en este trabajo dentro del hábitat 92A0.
- El hábitat 6210 (Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum*) puede considerarse inexistente en esta ZEC/ZEPA. Aunque en algunos bordes de caminos o en zonas pratenses abandonadas esté el lastón, no puede considerarse que sean prados secos seminaturales sobre sustratos calcáreos. No obstante se mantiene este hábitat para recoger una pequeña superficie al sur de la balsa de Betoño, aunque sería discutible esta asignación.
- Hábitats 6410, 6420 y 6430. En la ZEC/ZEPA se presentan en mosaico, resultando extremadamente difícil, incluso imposible, su diferenciación a efectos de cartografiar por separado estas unidades. No obstante debe reconocerse la existencia de los tres tipos de hábitats.

### 3.2.- FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

Según la Lista Roja de la flora vascular de la CAPV (2010) la ZEC/ZEPA Salburua cuenta con la presencia de *Salix cantabrica*, catalogada como «Rara» en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina, aprobado por Orden del 10 de enero del 2011.

Sin amenazas, al menos en apariencia, se estima que el número de individuos no llega a los 1.000 ejemplares, por lo que podría adecuarse dentro de la categoría «Vulnerable» (D1). Se rebaja a «Casi amenazada» al considerar la cercanía de las poblaciones del Norte de Burgos, donde es relativamente abundante en terrenos silíceos. Se trata de un endemismo centrado en las montañas cantábricas, con límite de distribución oriental en la CAPV y aparece de forma puntual en la mitad occidental, en Salburua y en los ríos Omecillo, Baia y Ayuda.

### 3.3.- FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En la siguiente tabla se presenta el listado de especies significativas de fauna de interés comunitario o regional presentes en la ZEC/ZEPA Salburua, según los anexos en los que están presentes y su catalogación<sup>10</sup>.

En relación con el grupo de las aves, se incluyen las listadas en el anejo I de la Directiva Aves (anejo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y aquellas otras migradoras de presencia regular en la ZEC/ZEPA, aunque no figuren en los mencionados anejos.

Hay que destacar la situación de este humedal en plena ruta migratoria occidental de las aves acuáticas de Europa y su importancia para la migración postnupcial del carricerín cejudo, el único paseriforme europeo clasificado como globalmente amenazado, y para la espátula común, que está presente tanto en su migración prenupcial como postnupcial, constituyendo Salburua un área importante como escala y área de alimentación en su periplo migratorio por el norte peninsular.

Este humedal constituye asimismo importante lugar de invernada y reproducción de una larga lista de aves de interés comunitario. En la tabla siguiente se relacionan las especies del anexo I de la Directiva Aves presentes en Salburua y en el Apéndice 2 de este documento se recoge el listado de todas las aves detectadas en los censos que periódicamente se realizan en Salburua, incluyendo las migratorias de presencia regular. Por lo tanto, con la designación de esta ZEPA se refuerza la red de Zonas de Especial Protección para las Aves del Cantábrico Oriental.

Especie	Anexo Directiva Hábitats	Anexo Directiva Aves	Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	ESTADO DE CONSERVACIÓN
<b>MAMÍFEROS</b>						
Visón europeo ( <i>Mustela lutreola</i> )	II, IV		EP	EP	C	<b>Desfavorable</b>
Nutria euroasiática ( <i>Lutra lutra</i> )	II, IV		*	EP	D	
Murciélago grande de herradura ( <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> )	II,IV		V	V	D	

<sup>10</sup> Orden de 10 de enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina, y se aprueba el texto único; Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina y Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, desarrolla del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

martes 8 de septiembre de 2015

Espece	Anexo Directiva Hábitats	Anexo Directiva Aves	Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Murciélago ratonero mediano ( <i>Myotis blythii</i> )	II,IV		V	V	D	
Murciélago ribereño ( <i>Myotis daubentonii</i> )	IV		*	DIE	D	
Nóctulo pequeño ( <i>Nyctalus leisleri</i> )	IV		*	DIE	C	<b>Desconocido</b>
Nóctulo mediano ( <i>Nyctalus noctula</i> )	IV		V	V	D	
Murciélago común ( <i>Pipistrellus pipistrellus</i> )	IV		*	DIE	D	
Murciélago de Cabrera ( <i>Pipistrellus pygmaeus</i> )	IV		*	DIE	C	<b>Desconocido</b>
Murciélago de borde claro ( <i>Pipistrellus kuhlii</i> )	IV		*	DIE	D	
Murciélago hortelano ( <i>Eptesicus serotinus</i> )	IV		*	DIE	D	
<b>AVES</b>						
Avetorillo ( <i>Ixobrychus minutus</i> )		I	*	R	C	<b>Desfavorable</b>
Martinete común ( <i>Nycticorax nycticorax</i> )		I	*	R	C	<b>Desfavorable</b>
Garcilla cangrejera ( <i>Ardeola ralloides</i> )		I	V	V	D	
Garceta común ( <i>Egretta garzetta</i> )		I	*	DIE	B	<b>Favorable</b>
Garceta grande ( <i>Egretta alba</i> )		I	*		C	<b>Favorable</b>
Garza imperial ( <i>Ardea purpurea</i> )		I	*	R	C	<b>Inadecuado</b>
Avetoro común ( <i>Botaurus stellaris</i> )		I	<b>EP</b>	EP	D	
Cigüeña blanca ( <i>Ciconia ciconia</i> )		I	*	R	A	<b>Favorable</b>
Cigüeña negra ( <i>Ciconia nigra</i> )		I	<b>V</b>	R	D	

martes 8 de septiembre de 2015

Espece	Anexo Directiva Hábitats	Anexo Directiva Aves	Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Espátula común ( <i>Platalea leucorodia</i> )		I	*	V	C	<b>Favorable</b>
Abejero europeo ( <i>Pernis apivorus</i> )		I	*	R	D	
Milano negro ( <i>Milvus migrans</i> )		I	*	DIE	C	<b>Inadecuado</b>
Milano real ( <i>Milvus milvus</i> )		I	<b>EP</b>	EP	C	<b>Inadecuado</b>
Águila culebrera ( <i>Circaetus gallicus</i> )		I	*	R	D	
Aguilucho lagunero ( <i>Circus aeruginosus</i> )		I	*	R	C	<b>Favorable</b>
Aguilucho pálido ( <i>Circus cyaneus</i> )		I	*	DIE	D	
Aguilucho cenizo ( <i>Circus pygargus</i> )		I	<b>V</b>	V	D	
Águila calzada ( <i>Hieraetus pennatus</i> )		I	*	R	D	
Halcón peregrino ( <i>Falco peregrinus</i> )		I	*	R	D	
Polluela pintoja ( <i>Porzana porzana</i> )		I	*	DIE	D	
Polluela chica ( <i>Porzana pusilla</i> )		I	*	DIE	D	
Grulla común ( <i>Grus grus</i> )		I	*	DIE	C	<b>Inadecuado</b>
Cigüeñuela común ( <i>Himantopus himantopus</i> )		I	*	DIE	C	<b>Desfavorable</b>
Avoceta común ( <i>Recurvirostra avosetta</i> )		I	*		C	<b>Inadecuado</b>
Combatiente ( <i>Philomachus pugnax</i> )		I	*		D	
Andarríos bastardo ( <i>Tringa glareola</i> )		I	*		C	<b>Inadecuado</b>

Especie	Anexo Directiva Hábitats	Anexo Directiva Aves	Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Fumarel cariblanco ( <i>Chlidonias hybridus</i> )		I	*	R	C	Inadecuado
Fumarel común ( <i>Chlidonias niger</i> )		I	EP	EP	C	Inadecuado
Búho campestre ( <i>Asio flammeus</i> )		I	*	R	D	
Chotacabras europeo ( <i>Caprimulgus europaeus</i> )		I	*	DIE	C	Inadecuado
Martín pescador ( <i>Alcedo atthis</i> )		I	*	DIE	C	Inadecuado
Pechiazul ( <i>Luscinia svecica</i> )		I	*		C	Favorable
Carricerín cejudo ( <i>Acrocephalus paludicola</i> )		I	*	DIE	C	Desfavorable
Alcaudón dorsirrojo ( <i>Lanius collurio</i> )		I	*		D	
<b>PECES</b>						
Loina ( <i>Parachondrostoma miegii</i> )	II				D	Desfavorable
Bermejuela ( <i>Achondrostoma arcasii</i> )	II		*		D	Desfavorable
<b>ANFIBIOS Y REPTILES</b>						
<i>Rana dalmatina</i> (rana ágil)	IV		V	V	C	Desfavorable
<i>Sapillo pintojo</i> ( <i>Discoglossus jeanneae</i> )	II, IV		*	R	D	
<i>Mauremys leprosa</i> (Galápago leproso)	II, IV		*	V	C	Inadecuado
<b>INVERTEBRADOS</b>						
<i>Lucanus cervus</i> (ciervo volante)	II		*	DIE	C	Desconocido

Espece	Anexo Directiva Hábitats	Anexo Directiva Aves	Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	ESTADO DE CONSERVACIÓN
<i>Rosalia alpina</i>	II, IV		*	DIE	C	<b>Desconocido</b>
<i>Coenagrion mercuriale</i>	II		*		C	<b>Desconocido</b>
<i>Euphydrias aurinia</i>	II		*		C	<b>Desconocido</b>

EP: en peligro; V: vulnerable; R: rara; DIE: de interés especial (\*): Espece incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (RD 139/2011).

Nota: la determinación del estado de conservación debe realizarse para las especies con presencia significativa en el lugar

#### 4.- ELEMENTOS CLAVES Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

##### 4.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre los elementos de interés expuestos anteriormente, se han considerado elementos objeto de conservación en la ZEC/ZEPA Salburua aquellos que representan los valores que caracterizan este espacio y por los que fue designado como LIC y por tanto requieren una atención especial. Para esos elementos se proponen objetivos específicos de conservación, que conllevan medidas asociadas para su cumplimiento.

Los criterios seguidos para la selección de los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en el Lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que puedan estar, o llegar a estar si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario y / o regional presentes en la ZEC/ZEPA.

Así, se ha determinado que los elementos clave objeto de conservación en la ZEC/ZEPA Salburua son los siguientes:

- Humedal, como el medio que permite el asentamiento de especies de flora y fauna de indudable interés para la conservación, incluido el acuífero que lo alimenta.
- Robledal y fresneda.

- Saucedas y choperas mediterráneas (COD UE 92.<sup>º</sup>0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*).
- Visón europeo (*Mustela lutreola*).
- Quirópteros.
- Carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*) y Avifauna acuática.
- Galápago leproso (*Mauremys leprosa*).
- Ictiofauna: loina (*Parachondostroma miegii*) y bermejuela (*Achondrostoma arcasii*).
- Rana ágil (*Rana dalmatina*).
- Artrópodos de interés de conservación.

#### 4.2.- ESTADO DE CONSERVACIÓN

A continuación se describen los motivos para la selección de cada elemento clave y se aporta información detallada sobre su estado de conservación y sus principales presiones y amenazas.

##### 4.2.1.- HUMEDAL

#### Justificación

Salburua está incluido en la Lista RAMSAR de humedales de importancia internacional desde octubre de 2002.

Los humedales constituyen interesantes ecosistemas, tanto por los complejos procesos ecológicos que en ellos se desarrollan como por la regresión que han experimentado, por lo que su conservación reviste un interés especial. Se trata de un sistema que presenta una gran singularidad por los procesos biológicos, ecológicos e hidrológicos que en él se desarrollan, considerándose imprescindible para la supervivencia en la zona de comunidades de alto valor ecológico y gran grado de amenaza, como visón europeo, rana ágil y galápago leproso.

Los humedales desempeñan un importante papel como lugar de refugio, alimentación y reproducción para un gran número de aves acuáticas.

La existencia de ambientes ecológicos distintos en un ámbito tan reducido permite que un elevado número de especies desarrollen su ciclo vital en la zona, de forma estable.

Asimismo su situación transicional entre las regiones mediterránea y eurosiberiana permite la existencia de comunidades muy ricas de origen corológico diverso.

Todos estos factores motivan que la ZEC Salburua destaque por múltiples factores:

- Alberga hábitats cuya conservación resulta de interés a nivel comunitario, siendo recogidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats.
- La riqueza florística del enclave, resulta elevada ya que en él se encuentran representados los diferentes tipos de vegetación que completan la sucesión vegetal desde las formaciones subacuáticas hasta la vegetación potencial arbórea de los suelos no inundados.

- Las formaciones de espadilla (*Carex riparia*) están consideradas como las mejor conservadas de la Península Ibérica.
- Reviste gran importancia para los fenómenos migratorios de aves, constituyendo uno de los enclaves de mayor importancia en su ámbito geográfico. Destaca la presencia regular de contingentes en paso de carricerín cejudo, único paseriforme europeo amenazado a escala mundial.
- Salburua, tras el embalse de Ullibarri-Gamboa, es el enclave con mayor número de parejas nidificantes de aves acuáticas en Álava y la Comunidad Autónoma Vasca.
- Se han citado 195 especies de aves, lo que supone el 75% de las aves presentes en el País Vasco. Aproximadamente la mitad de las mismas están ligadas a ecosistemas acuáticos que se han visto especialmente beneficiadas por la recuperación del lugar.
- Constituye un importante enclave para los anfibios destacando por su grado de amenaza la rana ágil (*Rana dalmatina*), que mantiene aquí uno de los núcleos más importantes para la especie en la Península.
- Alberga la población de galápago leproso más importante del País Vasco en cuanto a número de ejemplares y potencial de conservación de la especie.
- Acoge una de las escasas poblaciones de visón europeo, gravemente amenazado a escala mundial.
- Constituye un área de especial interés para la conservación de los odonatos, y otros invertebrados, en el País Vasco.

Al margen del indudable valor naturalístico del conjunto de balsas de la ZEC, el humedal desarrolla otras importantes funciones: como regulador de avenidas extraordinarias, contribuyendo a la defensa contra inundaciones del casco urbano de Vitoria-Gasteiz, a la atenuación del contenido de nitratos en el acuífero y por último por constituir una importante zona de esparcimiento y sensibilización ambiental de los ciudadanos en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en virtud de su integración en el «Anillo verde» de esta ciudad.

#### Estado de conservación

La ZEC Salburua es una zona húmeda natural formada por dos lagunas principales (Arkaute y Betoño) y otras menores (Duranzarra y Larregana). Sin embargo este humedal, no escapó al proceso de transformación que han experimentado muchos de los humedales de la CAPV. Por su situación en medio de una fértil llanura, los intentos de desecación del humedal fueron antiguos, ya desde el año 1857 se tienen noticias de la ejecución de drenajes para su aprovechamiento como tierras de cultivo.

La laguna de Betoño fue parcialmente rellenada y desecada en los años 50 para su puesta en cultivo. La laguna contaba con un drenaje al río Santo Tomás por lo que la lámina de agua que presentaba en invierno se perdía rápidamente a medida que avanzaba la primavera. Esto dificultaba el asentamiento de comunidades palustres vegetales y animales.

Las balsas de Arkaute fueron drenadas a mediados del siglo XIX y el robledal circundante fue talado en los años 60. La zona estaba ocupada por cultivos agrícolas, aunque se conservaba un pequeño bosque mixto y un prado húmedo, con especies botánicas propias del medio perilagunar.

A partir de 1995 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz emprendió trabajos para la recuperación ambiental del lugar, reconvirtiendo una serie de parcelas agrícolas y provocando la reinundación de las lagunas, que son alimentadas por los afloramientos del acuífero cuaternario de Vitoria-Gasteiz. Las labores de restauración se han completado con un importante esfuerzo tendente a recuperar las comunidades vegetales perilagunares, especialmente las masas forestales de robledal y las riberas.

La restauración de esta superficie supuso un cambio drástico en la capacidad de acogida del espacio, y muy especialmente de aves acuáticas. Gran número de especies empieza a usar Salburua a partir de esta fecha. La mejora de la aptitud ecológica de los humedales de la zona se pone también de manifiesto al comprobar cómo el desarrollo de orilla se quintuplica en el período 1995-2002.

Hoy en día Salburua se considera un área de especial interés para la conservación de la fauna ya que mantiene poblaciones de especies incluidas en el catálogo de flora y fauna amenazada a escala autonómica, estatal o internacional y presenta las condiciones suficientes para que se desarrollen sus poblaciones.

martes 8 de septiembre de 2015

A nivel de vegetación, la riqueza florística del enclave resulta elevada ya que en él se encuentran representados los diferentes tipos de vegetación que completan la sucesión vegetal desde las formaciones subacuáticas hasta la vegetación potencial arbórea de los suelos no inundados. Cabe destacar las formaciones de espadilla (*Carex riparia*), que están consideradas como las mejor conservadas de la Península Ibérica.

En el sistema del humedal de la ZEC Salburua se desarrollan los hábitats 3140. Aguas calcáreas con vegetación béntica, 6410 Herbazales húmedos de *Molinia caerulea*, 6420. Juncales mediterráneos con *Scirpus holoschoenus* y 7230 Trampales basófilos (Turberas bajas alcalinas).

Los hábitats mejor representados en este sistema son es el 6420 y el 7230. El resto de hábitats tienen una representación mucho más escasa. Cabe destacar que en gran parte de la superficie de la ZEC estos hábitats se distribuyen en mosaico, entre sí y con otras formaciones que no están consideradas hábitats de interés comunitario como los carrizales y espadañales.

El hábitat 3140, aguas calcáreas con vegetación béntica tiene poca entidad en el contexto de las zonas húmedas de Salburua, aunque reviste interés ya que alberga una flora especial, adaptada a estos ambientes de aguas someras y generalmente estacionales. Se localizan de forma dispersa en los claros existentes entre las formaciones de *Carex riparia* y en las praderas juncales. La superficie ocupada por este hábitat es muy variable, dependiendo en gran medida del manejo del humedal. Adquiere su mayor desarrollo tras las operaciones de limpieza y decapado de las cubetas y descaste de las poblaciones de cangrejo rojo, *Procambarus clarkii*. Este crustáceo es un gran consumidor de vegetación acuática, especialmente de carófitos.

**CONCLUSIONES 3140**

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
<b>Área de distribución</b>	X			
<b>Superficie</b>		X		
<b>Estructuras y funciones específicas</b>		X		
<b>Perspectivas futuras</b>		X		
<b>Estado de Conservación</b>		Inadecuado		

Los herbazales húmedos de *Molinia caerulea* (hábitat 6410) frecuentemente se encuentran en mosaico con otros como los juncales mediterráneos en la balsa de Arkaute y las formaciones de *Carex* en las de Betoño. Las zonas con predominio casi absoluto de *Molinia* son limitadas, reconociéndose únicamente de forma clara en la balsa de Betoño, formando un espeso cinturón exterior a la formación de *Carex riparia*. También se localiza en el borde de la charca de Larreagana y en el canal de la Balsa, junto a la fresneda.

**CONCLUSIONES 6410**

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
<b>Área de distribución</b>	X			
<b>Superficie</b>	X			
<b>Estructuras y funciones específicas</b>		X		
<b>Perspectivas futuras</b>	X			
<b>Estado de Conservación</b>	Favorable			

El hábitat 6420. Juncales mediterráneos con *Scirpus holoschoenus* se localizan en mosaico con el hábitat 6410 o con otros tipos de vegetación que no se consideran hábitats de interés comunitario como carrizos y espadañas, que por su carácter colonizador pueden ocupar parte de estos ambientes. Asimismo el manejo del humedal, mediante siegas periódicas y el control del juncal por parte de los ciervos que se han introducido en la ZEC son factores que influyen en la mayor o menor extensión de este hábitat. En la ZEC alcanzan un buen desarrollo, así como un buen estado de conservación.

martes 8 de septiembre de 2015

CONCLUSIONES 6420				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie	X			
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

Bajo la denominación de hábitat 7230 Trampales basófilos se han incluido en este hábitat las formaciones de grandes cárices dominadas por *Carex riparia*. En Arkaute la formación de *Carex riparia* e *Iris pseudacorus* ha ocupado, tras la recuperación de la zona húmeda, el espacio en el que hasta entonces ocupados por herbazales con malvasisco.

Desde entonces *Carex riparia* ha incrementado notablemente sus poblaciones en Salburua, manteniéndose como la comunidad más extensa y característica de la balsa de Betoño, y compartiendo la dominancia con *Iris pseudacorus* en la balsa de Arkaute. *Carex riparia* es una de las plantas que con más claridad justifica el valor naturalístico de los humedales de Salburua, y la necesidad de su conservación.

Esta comunidad suele formar bandas más o menos anchas que rodean charcas y lagunas. Tienen carácter pionero, aunque una vez instalada se extiende fácilmente debido a la capacidad de emitir rizomas subterráneos. Suelen contactar con carrizales, *Phragmites australis*, o formaciones de enea (*Typha domingensis* y *T. latifolia*) y con los herbazales de *Molinia*.

CONCLUSIONES 7230				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie	X			
Estructuras y funciones específicas	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

#### Presiones y amenazas

Contaminación de aguas superficiales (H01).

Contaminación de aguas subterráneas (H02).

Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas (J02): captaciones provenientes de aguas superficiales (J02.06) y subterráneas (J02.07).

Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01).

Cultivos (A01).

Abandono de los sistemas de pastoreo, ausencia de pastoreo (A04.03).

Carreteras y autopistas (D01.02).

Líneas de ferrocarril, tren de alta velocidad (D01.04).

Especies invasoras y especies alóctonas (I01).

**4.2.2.- SAUCEDAS (COD. UE 92A0)**

Justificación				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de arroyos de pequeño caudal, como los de la ZEC Salburua, las saucedas defienden las orillas de la erosión, ofrecen sombra para controlar la invasión de plantas de carrizales y espadañales y contribuyen a la depuración de las aguas. Ofrecen asimismo protección a plántulas de arces y fresnos, que pueden iniciar la recuperación natural de fresnedas.</li> <li>- Confieren a los cauces y balsas lugares de refugio y alimento para otras especies de fauna de interés como son: madrilla, bermejuela y posiblemente insectos saproxílicos de interés a nivel europeo. Propician el desarrollo de pequeños enclaves húmedos que sirven de refugio y lugar de reproducción de muchas especies.</li> <li>- Constituyen el hábitat característico de otras especies de distribución restringida en la CAPV como nutria, avión zapador y visón europeo.</li> <li>- Albergan una flora muy rica en especies, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar.</li> <li>- Absorben CO<sub>2</sub>, filtran el agua, sombrean el cauce y tienen función amortiguadora durante los episodios de avenidas, mejorando la calidad de las aguas y del sistema fluvial en general.</li> <li>- Cumplen un papel insustituible como corredores ecológicos que aseguran la funcionalidad del territorio al posibilitar el flujo genético de las poblaciones.</li> </ul>				
Estado de conservación				
Tanto en las márgenes de las balsas como a lo largo de los cauces fluviales de la ZEC predominan las saucedas. Sin embargo la composición de la ZEC y estructura de la misma no es óptima en muchos tramos de la ZEC. En especial es patente este aspecto en el cauce del arroyo Errekabarri, debido a la presión agraria existente.				
92A0	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
<b>Área de distribución</b>	<b>X</b>			
<b>Superficie</b>		<b>X</b>		
<b>Estructuras y funciones específicas</b>		<b>X</b>		
<b>Perspectivas futuras</b>		<b>X</b>		
<b>Estado de Conservación</b>		<b>Inadecuado</b>		
Presiones y amenazas				
Cultivos (A01). Se localizan zonas en las que los prados y cultivos llegan hasta el borde mismo del cauce degradando y simplificando la vegetación riparia.				

**4.2.3.- ROBLEDAL Y FRESNEDA**

Justificación
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los bosques eutrofos o mesotrofos de <i>Quercus robur</i> son las formaciones que dominarían potencialmente en los fondos de los valles subatlánticos (zonas de Zuya, Cuartango y Llanada Alavesa). En la Llanada estas masas han quedado reducidas a pequeños rodales aislados entre sí, lo que explica su denominación de bosques-islas y lo que en sí mismo ya justifica la necesidad de conservación de estos enclaves.</li> <li>- Albergan una flora muy rica en especies, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar.</li> <li>- Albergan especies amenazadas, como la rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>)</li> </ul>

**Estado de conservación**

En la ZEC Salburua se conserva un pequeño robledal al oeste de la balsa de Arkaute, conocido como «El Montecico» o «Bosque Isla de Arkaute». No se ha incluido en este hábitat la masa situada en las inmediaciones del observatorio «Los Fresnos», ya que se ha decidido incluir las fresnedas como hábitat de interés comunitario, independientemente de que en su origen se tratara de un robledal, ya que las condiciones de encharcamiento actuales, no permitirán la evolución de esta masa hacia un robledal. No obstante ambos hábitats comparten objetivos de conservación.

Uno de los indicadores habitualmente aceptados para evaluar la funcionalidad de un hábitat es la conectividad. En este caso la fragmentación de los robledales es notoria.

9160 y 91E0*	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
<b>Área de distribución</b>	X			
<b>Superficie</b>		X		
<b>Estructuras y funciones específicas</b>		X		
<b>Perspectivas futuras</b>		X		
<b>Estado de Conservación</b>		Inadecuado		

**Presiones y amenazas**

Otras alteraciones de los ecosistemas (J03): disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01). Disminución de la conectividad de los hábitats debido a causas antropogénicas (J03.02).

**4.2.4.- VISIÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)****Justificación**

Es una especie incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats (anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y su conservación es considerada prioritaria a nivel europeo.

Figura como especie «En Peligro de Extinción» en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, así como en el Catálogo Vasco.

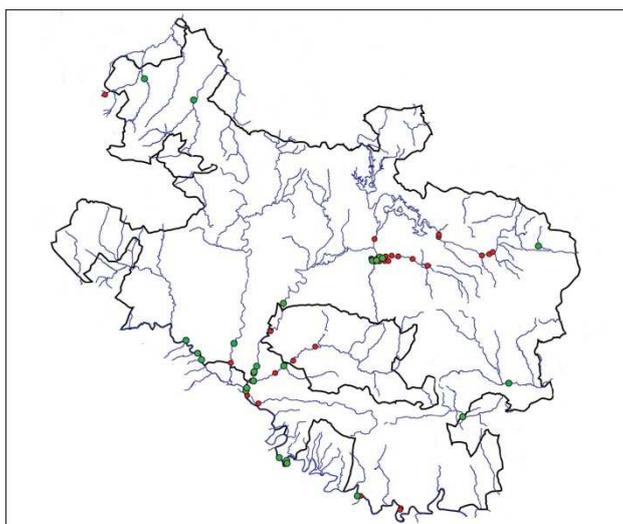
En el Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2003 mediante la Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* en el Territorio Histórico de Álava. Según dicho Plan de Gestión, la ZEC Salburua es un Área de Interés Especial para el visón europeo.

**Estado de conservación**

En Europa hasta finales del siglo XIX el visón europeo ocupaba toda Europa Central (desde Francia hasta los Urales). En la actualidad la población europea ha quedado reducida a dos núcleos poblacionales aislados. Un núcleo oriental situado en Rusia y en el Delta del Danubio (Rumania, Ucrania y Moldavia) y otro núcleo occidental en el sudoeste de Francia y norte de España.

En España la población se restringe al tramo alto y medio del río Ebro y sus afluentes. Se distribuye en las provincias del País Vasco, Navarra, la Rioja y Castilla León (Burgos). La población española está estimada en 500 individuos.

En Álava la mayor densidad se encuentra en el Ebro y sus afluentes. Los visones que habitan en los tramos alaveses de las cuencas de los ríos Ebro, Omecillo, Baia y Zadorra pueden considerarse como pertenecientes al mismo núcleo poblacional. La especie muestra unos efectivos escasos con marcadas oscilaciones interanuales de abundancia, circunstancia que pone en evidencia la fragilidad de este núcleo.



Distribución del visón europeo en el Álava. Construido a partir de los resultados de los trabajos de seguimiento de la especie en el período 2000-2008 (Fuente: Base de datos de la Diputación Foral de Álava). Círculos de color rojo: datos 2000-2004; círculos verdes: datos 2005-2008.

De acuerdo a los datos más recientes, se considera que este mustélido es una especie al borde de la extinción en la ZEC Salburua. En los primeros muestreos efectuados en la ZEC en el año 2002 se describió una población saludable que presentaba una de las mayores densidades descritas a escala mundial para la especie. La aparición posterior de poblaciones de visón americano provocaron un drástico declive que han conllevado que en la actualidad, a pesar de la práctica erradicación del visón americano, se considere una especie aun presente en la zona pero con efectivos que seguramente sean incapaces de asegurar su supervivencia a largo plazo.

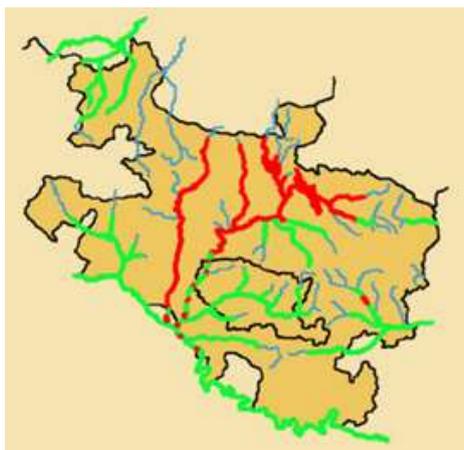
#### CONCLUSIONES

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Población			X	
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			<b>Desfavorable</b>	

#### Presiones y amenazas

##### Visón americano:

Especies invasoras y especies alóctonas (I01). Especie alóctona asentada en los tramos bajos y medios de la cuenca del río Zadorra, con nicho ecológico prácticamente idéntico al Visón europeo y la consiguiente competencia por los recursos desde que se restauraron los humedales de Salburua, se han acometido de forma permanente labores intensas de descaste de visón americano.



Distribución del visón europeo (en verde) y visón americano (en rojo) en la provincia de Álava. Fuente: Diputación Foral de Álava, 2009.

#### Alteración del ecosistema fluvial:

- Eliminación del sotobosque (B02.03).
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03).
- Carreteras y autopistas (D01.02).
- Contaminación de aguas superficiales (H01).
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03).
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02).
- Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06).

#### **4.2.5.- AVIFAUNA ACUÁTICA Y CARRICERÍN CEJUDO (*Acrocephalus paludicola*)**

##### **Justificación**

Salburua se ha convertido desde su recuperación en un enclave fundamental para las aves acuáticas. Se conoce la presencia de numerosas especies de aves citadas en los anexos de la Directiva Aves y en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

La ZEC destaca por ser el único punto de reproducción en la CAPV de *Himantopus himantopus*, *Anas querquedula*, *Nycticorax nycticorax* e *Ixobrychus minutus* y de otras especies también muy escasas en el ámbito geográfico cercano como *Aythya fuligula*, *Charadrius dubius*, *Anas clypeata* o *Rallus aquaticus*.

Presencia regular en paso o invernada de otras especies amenazadas a escala peninsular como *Podiceps nigricollis*, *Ardeola ralloides*, *Ardea purpurea*, *Ciconia nigra*, *Ciconia ciconia*, *Platalea leucorodia*, *Circus aeruginosus*, *Porzana porzana*, *Porzana pusilla*, *Recurvirostra avosetta*, *Gallinago gallinago*, *Numenius arquata*, *Chlidonias hybridus*, *Chlidonias niger*, *Streptopelia turtur*, *Alcedo atthis*, *Riparia riparia*, *Acrocephalus paludicola*, entre otras.

La ZEC Salburua es un importante lugar de sedimentación, a nivel de la península ibérica, durante la migración otoñal del carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*), especie en peligro a escala europea, incluido en el anexo I de la Directiva de Aves, en el anexo II del Convenio de Berna y en el anexo II del Convenio de Bonn y catalogada como de Interés Especial en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, y de Interés Especial en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Es la única especie de Salburua contemplada por el Comité Ornis.

El avión zapador (*Riparia riparia*) está catalogada como 'Vulnerable' en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas cuenta con Plan de Gestión en el Territorio Histórico de Álava, aprobado desde el año 2.000.

martes 8 de septiembre de 2015

De acuerdo al Plan de Gestión, el tramo medio del río Zadorra y sus afluentes (términos municipales de Vitoria-Gasteiz, Arrozua-Ubarrundia y Elburgo) forman parte del Área de Distribución Natural de esta especie, en las que se aplican las previsiones del citado Plan de Gestión.

Se trata de la segunda zona húmeda de Álava en importancia para las acuáticas invernantes y la ZEC Salburua, tras el embalse de Ullibarri-Gamboa, es el enclave con mayor número de parejas nidificantes de aves acuáticas en Álava.

### Estado de conservación

#### Carricerín cejudo

La especie más singular en la ZEC Salburua, por su rareza y estado de conservación desfavorable, es el carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*), que está globalmente amenazada y es una especie de conservación prioritaria en Europa. La presencia de esta especie en la ZEC Salburua se ha demostrado que es relevante y continua durante sus migraciones, lo cual ha motivado que Salburua haya sido incluido en 2012 como Lugar de Importancia para las Aves (IBA) por parte de SEO/Birdlife. Se trata de una especie ligada a pastizales perilagunares de escaso porte (prados juncales y similares), generalmente mantenidos por ganadería extensiva o siega. En Salburua se manejan algunos pastizales para favorecer a la especie, principalmente en la zona de Betoño donde el ganado está ausente. La población de este passeriforme se viene monitorizando por medio de una estación de anillamiento científico desde el año 2003, habiéndose constatado la importancia que la ZEC tiene durante su migración postnupcial.

#### Acuáticas invernantes

La restauración de los humedales de Salburua ha supuesto una notable mejora en la disponibilidad de enclaves adecuados para la invernada de aves acuáticas. A fecha de hoy Salburua constituye numéricamente el segundo lugar más importante de Álava para este tipo de aves y el cuarto de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tras El Abra-Ría del Nervión, Urdaibai y el embalse de Ullibarri-Gamboa. Además, la riqueza y diversidad de la invernada en estas lagunas es muy notable, estando presentes la mayor parte de las aves invernantes esperables en estas fechas y en estas latitudes, algunas de las cuales concentran en estas lagunas sus principales efectivos a escala autonómica. Por último, la zona se erige como un lugar que alberga diferentes especies amenazadas de desaparición, lo cual incrementa notablemente la importancia de la zona en época invernal y su interés de conservación.

Entre las acuáticas invernantes cabe destacar a: ánade azulón, focha, ánade friso, cerceta común, cuchara común, porrón europeo, o gaviota reidora.

Otras especies de presencia habitual en la zona son cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), los ánades friso y rabudo (*Anas strepera* y *Anas acuta*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), correlimos común (*Calidris alpina*) y martín pescador (*Alcedo atthis*). Las dos anátidas se consideran vulnerables en toda Europa y a pesar de ello siguen siendo especies cinegéticas en España. Otras especies amenazadas pero de presencia accidental hasta la fecha son zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*), avetoro común (*Botaurus stellaris*), avoceta común (*Recurvirostra avossetta*) y zarapito real (*Numenius arquata*).

Además, Salburua constituye el único humedal de la Comunidad Autónoma donde suelen invernar ejemplares de combatiente (*Philomachus pugnax*) y donde se dan las mayores concentraciones autonómicas de ánade rabudo (*Anas acuta*) y silbón europeo (*Anas penelope*). En el caso de la cerceta común (*Anas crecca*) y ánade friso (*Anas strepera*) Salburua también acoge, junto con el embalse de Ullibarri-Gamboa, los principales contingentes invernantes a escala autonómica.

#### Nidificantes

Salburua, tras el embalse de Ullibarri-Gamboa, se erige desde hace años como el enclave con mayor número de parejas nidificantes de aves acuáticas en Álava y la Comunidad Autónoma Vasca. Las especies más abundantes son: ánade azulón, ánade friso, porrón europeo, focha común y zampullín común.

Respecto a especies concretas, Salburua destaca por ser el único punto autonómico de cría de aves como avetorillo común (*Ixobrychus minutus*), martinete común (*Nycticorax nycticorax*) y cerceta carretona (*Anas querquedula*). Otras especies escasas a escala regional y reproductoras en Salburua son la garza real (*Ardea cinerea*), cuchara común (*Anas clypeata*), ánade friso (*Anas strepera*), porrón europeo (*Aythya ferina*), porrón moñudo (*Aythya fuligula*) y chorlito chico (*Charadrius dubius*) y aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*).

Algunas de estas aves son raras como nidificantes en el conjunto de la península ibérica, especialmente la cerceta carretona (*Anas querquedula*), cuchara común (*Anas clypeata*) y porrón moñudo (*Aythya fuligula*). Por último, es de destacar la reproducción en Salburua de aves que se consideran amenazadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, como zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*), somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*), además del avetorillo común y martinete común, citadas anteriormente.

El avión zapador ha iniciado en 2013 su reproducción en la ZEC Salburua en una colonia artificial construida a propósito para esta especie. En el arroyo Errekaleor se sitúa su punto reproductor natural más cercano, aunque fuera del ámbito de la ZEC.

#### Presiones y amenazas

El factor limitante más importante es la escasez de hábitat natural, por la transformación del humedal y entorno circundante, fundamentalmente en parcelas urbanas o industriales (E01-E06) y en terrenos de uso agropecuario (A01). La transformación urbana a su vez lleva aparejada otras presiones sobre las aves como son:

- Contaminación acústica y lumínica que puede provocar deserciones, desorientación de migrantes nocturnos, aumentos de tasas de depredación nocturna, etc. Dicha contaminación proviene tanto del nuevo barrio y sus nuevas calles de conexión iluminadas como de instalaciones como la Academia de la Ertzantza (vuelos de helicópteros, prácticas de tiro, iluminación por focos, etc.) o los cercanos campos deportivos del BAKH y el Deportivo Alavés (iluminación por focos, megafonía, etc.).
- Aumento de presiones ligadas al uso público (G05): presencia de perros sueltos en épocas sensibles, suelta de especies exóticas invasoras (I01), etc.

Respecto al carricerín cejudo, resulta imprescindible evitar que los pastizales perilagunares de bajo porte evolucionen en ausencia de herbivoría o corte (A03.03-A04.03), para asegurar la pervivencia de su hábitat.

#### 4.2.6.- RANA ÁGIL (*Rana dalmatina*)

##### Justificación

Especie presente en el anexo IV de la Directiva de Hábitats, ostenta la categoría de «Vulnerable» tanto en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas como en el nacional.

*Rana dalmatina* es una especie de amplia distribución europea, que tiene su límite de distribución suroccidental en la península Ibérica. La distribución de esta especie en la península es mínima, se limita a la vertiente mediterránea de la divisoria de aguas de Álava y Navarra (sólo se sitúa una cita alavesa en la vertiente atlántica y su presencia en Cataluña es controvertida), está estrechamente ligada a la presencia de robledal y probablemente la población alavesa es el límite sur de la especie, que se extiende de forma irregular hasta centro Europa. Se asocia a robledales con masa permanentes de aguas quietas (naturales o artificiales) y abundante vegetación acuática.

Los resultados obtenidos apuntan claramente a que la población de rana ágil de la Llanada Alavesa se encuentra en situación residual. Los antiguos robledales de fondo de valle, conectados a los de piedemonte de las sierras periféricas debieron acoger en tiempos una población saludable, cuyos vestigios se mantienen todavía como los núcleos más importantes para la especie en la Península.

La población de rana ágil de Salburua es una de las más importantes a escala ibérica de este anuro amenazado.

##### Estado de conservación

A la vista de los resultados de las campañas de monitorización de anfibios que han venido realizándose desde hace años en Salburua, todo parece apuntar a un fuerte descenso en el número de efectivos durante el último decenio (Ekos, S.L., 1999, 2006; Pagoa, 2008, 2010) y a una reducción de su área de distribución, restringida según dichos seguimientos al sector oriental de la ZEC, entorno de la Balsa de Arkaute. Contradictoriamente, en los seguimientos realizados a partir de 2011 se ha registrado un incremento importante en el número de puestas del conjunto de la ZEC que ronda las 80 unidades, que habrá que contrastar en años venideros. En base a esos datos la estima poblacional para este enclave estaría en torno a los 290 individuos. Así mismo, a partir de 2011 se ha localizado una nueva zona de puestas en la laguna de

Duranzarra que confirma la presencia reproductora de la especie en el sector oeste de la ZEC. En cualquier caso, a la vista del hábitat disponible, que podría albergar una población mucho más numerosa, es evidente la existencia de factores de presión que impiden dicha situación más benévola.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Población			X	
Hábitat de la especie		x		
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación			Desfavorable	

#### Presiones y amenazas

La transformación histórica de los humedales y robledales de Salburua conllevó que la especie estuviera al borde de la extinción cuando se inició el proyecto de restauración de los humedales, a principios de los noventa del siglo pasado. A partir de ese momento la especie aumento ostensiblemente sus efectivos y área de distribución hasta iniciar un nuevo declive tal y como se ha detallado en el apartado anterior.

Entre los factores de presión más destacables y constatados se encuentra el incremento de la tasa de depredación de puestas y renacuajos por parte de especies exóticas invasoras (I01), principalmente peces depredadores (pez sol, black-bass, lucio) y cangrejo rojo, cuyas poblaciones se han ido asentando con el paso de los años afectando negativamente al conjunto de la comunidad de anfibios.

El hábitat disponible para la especie no parece un factor limitante, ya que si bien los bosques maduros constituyen su óptimo ecológico, no rehúyen habitar en espacios de menor calidad (setos, riberas jóvenes, repoblaciones forestales...) siempre que le aseguren una correcta cobertura y existan puntos reproductores adecuados, como es en el caso de gran parte de Salburua.

El virtual aislamiento de la población de Salburua supone un factor de riesgo que podría conjugarse posibilitando corredores ecológicos forestales que conecten este lugar con poblaciones cercanas, destacando la ubicada al sur de la ZEC en el robledal isla de Maumea y el entorno del monte Txarakas.

El efecto negativo sobre la especie que podría tener la presencia de ciervos que se alimentan del sotobosque del robledal eutrofo de Arkaute, provocando su aclareo, no ha sido suficientemente constatado.

#### 4.2.7.- GALÁPAGO LEPROSO (*Mauremys leprosa*)

##### Justificación

El galápago leproso es una especie incluida en el anexo II y IV de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats (anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad) y se encuentra clasificada como 'Vulnerable' en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

En territorio alavés sólo se conocen hasta el momento dos poblaciones de galápago leproso probablemente reproductoras: la de la balsa de Tertanga en Amurrio y la de Salburua, siendo ésta la de mayor número de efectivos; en la CAPV sólo se conoce otra más, en el humedal de Bolue (Getxo, Bizkaia).

La ZEC Salburua alberga la población de galápago leproso más importante del País Vasco en cuanto a número de ejemplares y potencial de conservación de la especie. Teniendo en cuenta que esta especie está incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, así como en la Lista de Especies Prioritarias del Gobierno Vasco, la conservación de esta población cobra especial importancia

**Estado de conservación<sup>11</sup>**

Desde las primeras capturas en Salburua en 2002, hasta el año 2013, se han identificado en la ZEC 54 ejemplares de galápagos leprosos y dos de galápagos europeo y se han extraído del medio 49 galápagos exóticos de diferentes taxones: *Trachemys scripta* ssp. (22), *Graptemys pseudogeographica* (2) y *Ocadia sinensis*.

La mayor parte de los galápagos leprosos han sido capturados en la zona de Arkaute. En la balsa de Betoño es donde se ha capturado el mayor número de ejemplares pertenecientes a taxones exóticos.

Los resultados de los seguimientos realizados muestran una estructura de edades cubriendo gran parte del rango de tamaños, incluyendo juveniles. En 2013 se ha capturado por primera vez un neonato, por lo que ya puede asegurarse taxativamente que en la zona se produce reclutamiento natural, máxime teniendo en cuenta los datos de hembras grávidas registrados en años anteriores.

La escasas capturas de ejemplares juveniles puede deberse a dos razones:

1) que los ejemplares más jóvenes presenten una menor capturabilidad, ya sea por las técnicas de trapeo utilizadas o porque los ejemplares más jóvenes utilicen otro tipo de hábitat.

2) que los ejemplares más jóvenes sean realmente escasos, como podría esperarse de animales longevos que no se reproducen con éxito todos los años.

El análisis de supervivencia y reclutamiento no concluye si la población crece o decrece, por lo que cabe pensar que la serie de datos no es lo suficientemente larga como para reflejar las fluctuaciones poblacionales de animales tan longevos.

Se conoce poco sobre el estado real de esta población, debido a que su seguimiento lleva aún poco tiempo y necesitaría una serie de años mayor. Sería recomendable mantener un esfuerzo mínimo de monitorización de esta población, ya que es la que mejores características presenta de las que se han localizado hasta la fecha en la CAPV.

Desde 2003 no ha vuelto a capturarse ningún ejemplar de galápagos europeo *Emys orbicularis* en Salburua, de forma que parece improbable que se conserve alguna población en el humedal.

**CONCLUSIONES**

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
<b>Área de distribución</b>		x		
<b>Población</b>				x
<b>Hábitat de la especie</b>	x			
<b>Perspectivas futuras</b>				x
<b>Estado de Conservación</b>		Inadecuado		

**Presiones y amenazas**

La principal amenaza es la presencia de galápagos exóticos (I01).

<sup>11</sup> Buenetxea, X., Paz-Leiza, L. & Larrinaga, A.R. (2009). Tercera campaña para la caracterización de las poblaciones de galápagos autóctonos y control de las poblaciones de galápagos exóticos del parque de Salburua. Año 2010. Centro de Estudios Ambientales. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

**4.2.8.- QUIRÓPTEROS****Justificación**

Todas las especies de quirópteros presentes en la ZEC Salburua están incluidas en los anexos II y/o IV de la Directiva Hábitat.

Además, *Rhinolophus ferrumequinum* y *Myotis blythii* están catalogados como Vulnerables tanto en el Catálogo Vasco como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

*Myotis daubentonii*, *Nyctalus leisleri* y *Nyctalus noctula* están catalogados como especies de «interés especial» en el citado Catálogo Vasco.

**Estado de conservación**

En la ZEC se han localizado el murciélago de herradura grande (*Rhinolophus ferrumequinum*), el murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*), murciélago ribereño (*M. daubentonii*), enano (*Pipistrellus pipistrellus*), de Cabrera (*Pipistrellus pygmaeus*), de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*), hortelano (*Eptesicus serotinus*) y los nóctulos pequeño (*Nyctalus leisleri*) y mediano (*Nyctalus noctula*).

Los murciélagos grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y ratonero mediano (*Myotis blythii*), son especies incluidos en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats.

El primero es un murciélago de hábitos fundamentalmente nocturnos y de carácter ubiquista y distribución amplia, está ausente generalmente de las grandes poblaciones y áreas muy humanizadas y degradadas. Es un murciélago de hábitos litófilos o cavernícolas y en ocasiones también se refugia en construcciones humanas (desvanes de edificios, iglesias, etc.).

Fue citada su presencia en 1997, cuando se localizó una colonia integrada por seis individuos en la iglesia de Elorriaga. También fue detectado en mayo de 2002, siendo en aquella ocasión cinco ejemplares los que se localizaron en el interior del mismo templo. En las prospecciones realizadas en el año 2009 se contactó con un único ejemplar que cazaba en solitario en un túnel natural de vegetación entre la Balsa de Arkaute y la laguna de Larregana. Se considera una especie muy escasa en la ZEC.

El murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*) al igual que el anterior está incluido en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats.

Es una especie típica de estepas y praderas, que se ha extendido usando de forma secundaria los prados de siega y pastizales artificiales. Utiliza como refugios cavidades subterráneas y, en menor medida, desvanes de edificios o aljibes. Se trata de una especie que muestra un elevado gregarismo y una lenta reposición de efectivos.

En el año 2002 se informa del hallazgo de un único ejemplar en la iglesia de Elorriaga. Como en el caso de la colonia de murciélago grande de herradura, también desaparecida del mismo lugar, parece que lo más probable es que las obras de reforma realizadas recientemente en la cubierta del abovedado hayan hecho abandonar a ambas especies de este refugio.

En 2009 no se ha localizado la especie en los censos realizados. Prospecciones futuras dilucidarán sobre la continuidad de la especie en la ZEC.

De acuerdo a las conclusiones de los trabajos de seguimiento de quirópteros que se están desarrollando en la ZEC por el órgano gestor de este espacio, a comunidad actual de murciélagos de Salburua está compuesta en su mayor parte por especies antropófilas y, por tanto, frecuentes y abundantes en la mayor parte de su área de distribución natural. Ni el tipo ni el escaso número de especies encontrado en el Parque se pueden achacar a la capacidad de carga trófica del medio, ya que esta es alta, sino más bien a la falta de refugios diurnos adecuados para las especies de hábitos fitófilos (bosques con árboles grandes y añosos) o cavernícolas (cavidades subterráneas).

La instalación de 95 cajas-refugio para murciélagos en la ZEC Salburua ha favorecido la presencia de quirópteros en la misma, habiéndose ocupado en 2013 el 70% de las mismas, principalmente por parte de *Pipistrellus pygmaeus* pero también *Pipistrellus kuhlii* y *Nyctalus noctula*.

CONCLUSIONES				
Comunidad de quirópteros	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación				Desconocido

**Presiones y amenazas**

Ni el tipo ni el escaso número de especies encontrado en la ZEC se pueden atribuir a la capacidad de carga trófica del medio, ya que ésta es alta, sino más bien a la falta de refugios diurnos adecuados para las especies de hábitos fitófilos (bosques con árboles grandes y añosos) o cavernícolas (cavidades subterráneas).

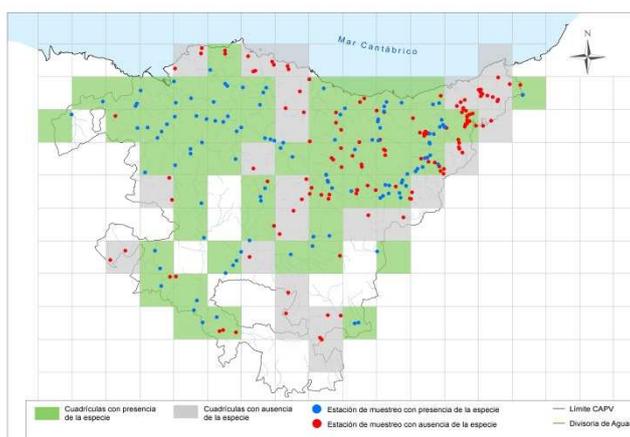
#### 4.2.9.- COMUNIDAD ÍCTICA: LOINA (*Parachondrostoma miegii*), BERMEJUELA (*Achondrostoma arcasii*)

##### Justificación

Entre la fauna piscícola presente en la ZEC Salburua destacan la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*) y la loina (*Parachondrostoma miegii*), ambas especies endémicas de la Península Ibérica que figuran en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).

##### Estado de conservación

**La loina** es una especie de amplia distribución en la CAPV. Está presente en los tres territorios históricos, en todas las cuencas del Ebro desde el Omecillo al oeste hasta Araia-Arakil y Ega al este, y en todas las cuencas cantábricas excepto en el Oiartzun, Urumea y Lea. Las poblaciones de la vertiente cantábrica presentan una tendencia creciente en las últimas dos décadas, relacionada con la mejora de la calidad de las aguas. Se espera que esta tendencia continúe a corto y medio plazo, a medida que se desarrollan los sistemas de saneamiento de la cuenca.



Aunque se tiene constancia de su presencia en la cuenca del Zadorra, se desconoce el tamaño de la población. Se dispone de datos de las distintas estaciones situadas en el eje del río Zadorra, donde se han obtenidos densidades entre 1-3 ind/100 m<sup>2</sup> en los últimos años.

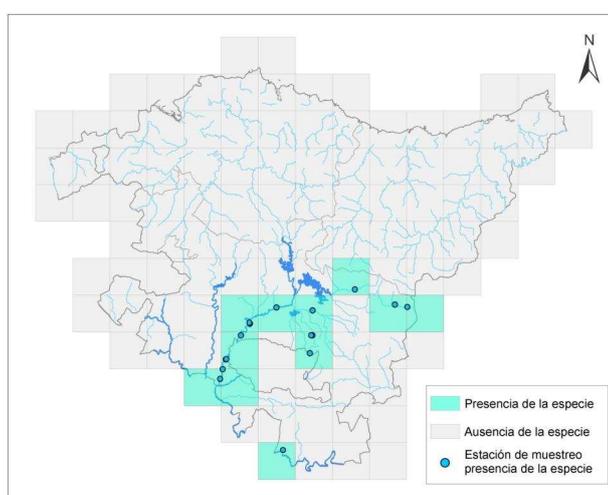
**La bermejuela** es una especie endémica de la mitad norte peninsular ausente en la cornisa cantábrica y los ríos catalanes. En la Comunidad Autónoma Vasca su presencia natural se restringe a la cuenca del río Arakil, de la que solamente su cabecera se encuentra en territorio de la CAPV, y a la cuenca del río Zadorra, donde es realmente común en algunas zonas concretas.

martes 8 de septiembre de 2015

Según la red de seguimiento de calidad de aguas del País Vasco, la especie ha sido capturada en la zona media y baja del río Zadorra. A dichas poblaciones habría que añadir las existentes en Salburua.

Aunque la bermejuela está incluida en el anexo II de la Directiva Hábitats no está incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Se califica como «Vulnerable», tanto a nivel global como estatal, debido a una previsión de sensible reducción de la población en los diez años siguientes. Esta reducción se deduce por la disminución del área de ocupación de la especie y/o de la calidad de su hábitat, afectada por la expansión de especies alóctonas, y por los proyectos existentes de canalización y construcción de presas en cauces con presencia actual de bermejuela, así como por los previsibles episodios de contaminación de la aguas. Es decir, se trata de una reducción poblacional no observada pero que según las circunstancias actuales se estima que ocurra en un futuro casi inmediato.

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Vasca, la escasez de datos disponibles impide pronosticar una previsión similar, y tampoco se puede asegurar que se haya dado una reducción poblacional en tiempos pasados, aunque se sospeche.



Distribución de la especie en la serie 2000-2009

En la ZEC de Salburua la evolución regresiva de ambas especies ha ido pareja a la progresiva colonización de especies de peces invasores. Dicha evolución ha sido monitorizada dentro de la ZEC por medio de campañas regulares de pesca eléctrica, incardinadas dentro de la Red de Seguimiento de la Calidad Ecológica de los Humedales Interiores de la CAPV, coordinada por URA, así como por las propias campañas de control poblacional de los peces invasores realizadas periódicamente por el equipo gestor de la ZEC. Así, se ha podido constatar como al inicio de las labores de restauración (años 1995-2000) ambas especies eran comunes tanto en el sector occidental de la Balsa de Betoño como en el entorno oriental de la Balsa de Arkaute. La colonización progresiva de la zona por parte de especies depredadoras como la gambusia (*Gambusia holbrokii*), la perca americana (*Micropterus salmoides*), el lucio (*Esox lucius*) y el pez sol (*Lepomis gibbosus*) han ido erosionando las poblaciones de las especies autóctonas, hasta llegar a la situación actual, en la que se las considera extintas en la Balsa de Betoño y en situación muy precaria en la de Arkaute. Hay que destacar la presencia de otra especie invasora con alto impacto sobre la ecología del humedal, la carpa (*Cyprinus carpio*), que, si bien no depreda sobre las especies autóctonas, debido a su fuerte herbivoría y gran tamaño, puede condicionar fuertemente la extensión de las praderas de vegetación sumergida y la turbidez y oxigenación de las aguas, contribuyendo a degradar el hábitat de las dos especies autóctonas de peces de la zona.

Otro factor limitante de las dos especies autóctonas puede ser la ausencia en la ZEC de frezaderos adecuados, ya que éstos se suelen encontrar en zonas de cabecera fluvial, aunque no parece que en el pasado este factor haya impedido la presencia de poblaciones saludables de ambas especies en la zona.

CONCLUSIONES PARA AMBAS ESPECIES				
CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población			X	
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación			Desfavorable	
Presiones y amenazas				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Antagonismos derivados de la introducción de especies (K03.05).</li> <li>- Contaminación de aguas superficiales (H01).</li> </ul>				

#### 4.2.10.- Artrópodos de interés de conservación

Justificación
<p>La ZEC Salburua cuenta con una de las comunidades de coleópteros <i>Carabidae</i> más importantes de la Península Ibérica</p> <p>Los humedales de Salburua constituyen un área de especial interés para la conservación de los odonatos en el País Vasco.</p> <p>En la ZEC se ha citado la presencia de las siguientes especies: los coleópteros <i>Lucanus cervus</i> y <i>Rosalia alpina</i>, el odonato <i>Coenagrion mercuriale</i> y el lepidóptero <i>Euphydryas aurinia</i>.</p> <p>Las 4 especies están incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats.</p>
Estado de conservación
<p>No se dispone de datos cuantitativos que permitan establecer con precisión el estado y tendencia de sus poblaciones. El grupo del que se dispone más información en la ZEC es el de los odonatos. Según el último estudio de 2009, los humedales de Salburua constituyen un área de especial interés para la conservación de los odonatos en el País Vasco, y ello pese a que es muy probable que su diversidad no esté inventariada en su totalidad. Aquí se localizan <i>Coenagrion mercuriale</i> y <i>Coenagrion scitulum</i>.</p> <p><u>Ciervo volante (<i>Lucanus cervus</i>)</u></p> <p>Coleóptero incluido en el anexo II de la Directiva Hábitats y considerado «De Interés Especial» en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Por otro lado, el Convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa incluye la especie en el anexo III, relativo a especies 'protegidas'.</p> <p>En la Comunidad Autónoma del País Vasco esta especie se asocia principalmente a bosques de quercíneas (<i>Q. robur</i>, <i>Q. faginea</i>, <i>Q. humilis</i> subsp. <i>Pubescens</i>), aunque también puede colonizar cualquier tipo de bosque mixto caducifolio compuesto por diversas especies arbóreas y arbustivas.</p> <p><u><i>Coenagrion mercuriale</i></u></p> <p>Es el odonato con mayor rango de amenaza de los registrados en Salburua. Especie incluida en el anexo II de la Directiva Hábitats. Figura, además, en el anexo II del Convenio de Berna.</p> <p>Habita aguas corrientes de pequeñas dimensiones con vegetación emergente desarrollada, lo que coincide con las estaciones del Anillo Verde en que se ha capturado, sobre todo el cauce de derivación de los arroyos santo Tomás y Errekaleor.</p>

martes 8 de septiembre de 2015

En los parques del Anillo Verde se ha detectado en Salburua, donde es más frecuente, y en Zabalzana.

Aunque en España la especie no corre un peligro inmediato, su mayor problema de conservación radica en la rarificación del tipo de hábitat en que se reproduce. La protección o restauración de este tipo de cauces permitiría mantener o incrementar las poblaciones de esta especie.

Doncella de ondas rojas/ *Euphydryas (Eurodryas) aurinia*

Incluida en el anexo II de la Directiva Hábitats. Especie euroasiática, ampliamente extendida por toda la Península Ibérica excepto los valles de los ríos Ebro y Guadalquivir, el litoral levantino y las llanuras de cultivos de Castilla La Mancha.

Vive preferentemente en lugares húmedos, cubiertos de vegetación, no cultivados, y cálidos, cercanos al agua, con abundante madreseiva. Son abundantes en robledales; sobre setos y sotos con madreseiva siempre y en áreas pantanosas.

En el parque de Salburua es una especie muy rara.

Rosalía (*Rosalia alpina*)

Coleóptero incluido en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats. Se trata de un escarabajo saproxílico y xilófago cuyo desarrollo larvario precisa de fragmentos gruesos de madera muerta o muy descompuesta y troncos de árboles muy añosos, en bosques maduros y bien conservados.

En la CAPV se halla estrechamente asociada a los bosques de hayas, preferentemente entre los 600 y 1.100 m de altitud, aunque también se encuentra en hayedos situados a altitudes inferiores. De forma casual, se han capturado ejemplares en otros ambientes (robledales, zonas urbanas) a los cuales han podido llegar volando desde sus hábitats o de forma accidental.

Se desconoce su situación en la ZEC Salburua.

<b>CONCLUSIONES</b>				
	<b>Favorable</b>	<b>Inadecuada</b>	<b>Mala</b>	<b>Desconocida</b>
<b>Área de distribución</b>				<b>x</b>
<b>Población</b>				<b>x</b>
<b>Hábitat de la especie</b>				<b>x</b>
<b>Perspectivas futuras</b>				<b>x</b>
<b>Estado de Conservación</b>				<b>Desconocido</b>

**Presiones y amenazas**

Respecto a los odonatos, la restauración de los humedales ha generado un entorno de alta calidad en el que, a priori, cabe destacar escasas presiones.

Los insectos saproxílicos, al depender para su reproducción de la disponibilidad de madera muerta, se han visto muy afectados en la ZEC por la pérdida de su hábitat debido a la tala histórica de los extensos robledales (B02.02) que se desarrollaban en las zonas perilagunares.

Se desconocen posibles presiones en la ZEC sobre *E. aurinia*.

### 4.3.- PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZAS EN LA ZEC

En el presente apartado se recoge una síntesis de las principales presiones y amenazas que soporta el ámbito de la ZEC/ZEPA Salburua. Este análisis y valoración de presiones y amenazas se ha basado en la información aportada en el diagnóstico elaborado para esta ZEC/ZEPA, en las observaciones realizadas durante el trabajo de campo realizado (septiembre 2010), en la información proporcionada por el estudio de «Caracterización de las demarcaciones hidrográficas de la CAPV» (Gobierno Vasco, 2005) elaborado en relación a los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua, la Red de seguimiento de nitratos y la Red de seguimiento de humedales interiores de la Agencia Vasca del Agua, así como en la experiencia de los Servicios de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Si bien la recuperación y gestión llevada a cabo desde el Ayuntamiento ha permitido rehabilitar el sistema lagunar e incrementar notablemente los valores naturalísticos del espacio y la riqueza y diversidad de sus comunidades biológicas, la proximidad a la ciudad incrementa los riesgos y presiones a los que el lugar está sometido.

Como fenómenos especialmente preocupantes acaecidos fuera del ámbito actual de protección de Salburua, pero con incidencia directa sobre él, cabe destacar la construcción del nuevo barrio de Salburua, que probablemente esté actuando como barrera al flujo del agua y puede ser uno de los factores que están contribuyendo a la tendencia descendente en la evolución del nivel freático del acuífero observada durante determinados periodos de tiempo. Existe también un problema de filtraciones a los garajes subterráneos cercanos de aguas provenientes del freático que obliga a bombear esas aguas y podría ser el causante de la curva de tendencia a la baja en las cotas máximas de inundación de la Balsa de Betoño en los últimos años.

Por lo que respecta a la calidad de las aguas subterráneas, los resultados de la Red de seguimiento de nitratos en la Zona Vulnerable en las últimas campañas han constatado la continuidad de la tendencia decreciente de los nitratos en la mayor parte de los puntos de control de este sector oriental de la zona vulnerable. Sin embargo, resulta muy preocupante la constatación en los últimos años de diversos vertidos de hidrocarburos procedentes de gasolineras e instalaciones cercanas y otros riesgos derivados sobre la calidad y cantidad del agua influente en el sector occidental de los humedales, como son la contaminación agraria difusa y vertidos directos de efluentes de sistemas de depuración urbanos en las inmediaciones de las lagunas, así como vertidos esporádicos desde explotaciones ganaderas situadas en la cuenca vertiente.

Los resultados de la Red de Seguimiento de los Humedales Interiores de la CAPV de la Agencia Vasca del Agua (campaña 2011-2012) concluyen que el estado ecológico del humedal de Salburua es Deficiente, tanto para la balsa de Arkaute como para la de Betoño. Considerando el periodo estudiado (2001-2012) el estado ecológico del humedal de Arkaute ha sido siempre Deficiente o Malo, mientras que el caso de Betoño muestra una tendencia más estable, con un estado Deficiente en general, que desciende puntualmente a Malo en el ciclo 2009-2010 debido al vaciado de la balsa y las labores de acondicionamiento efectuadas en ese año. Asimismo, el informe de resultados de la campaña del 2012 de control del estado de las masas de agua (CEMAS), de la Confederación Hidrográfica del Ebro, califica el estado ecológico de ambas masas de agua (Arkaute y Betoño) como Malo.

El precario estado de la calidad de las aguas ha podido favorecer que en 2014 se haya producido por primera vez en la ZEC un virulento episodio de botulismo aviar que ha afectado a más de 700 aves, algunas de alto interés de conservación como la espátula común (*Platalea leucorodia*).

La presencia de poblaciones abundantes de especies alóctonas invasoras (cangrejo rojo, visón americano, galápago de Florida y diversas especies de peces) es un factor importante de deterioro de la calidad ecológica del humedal.

Como se ha mencionado anteriormente, el desarrollo urbano de los últimos años ha producido un acercamiento gradual de la ciudad a Salburua, o lo que es lo mismo, el humedal ha quedado confinado entre la trama urbana y las infraestructuras del entorno. Precisamente el hecho de estar rodeado por infraestructuras limita e impiden la recuperación total de la dinámica natural de este humedal, por lo que resulta aconsejable la búsqueda de posibles soluciones para contrarrestar esta presión. Así resultaría conveniente valorar una posible ampliación de la ZEC/ZEPA hacia el noreste, y asegurar la existencia de corredores ecológicos funcionales que conecten este espacio con otros ámbitos de interés ambiental del entorno, en particular con los ríos Zadorra, Alegría y Errekabarri (conexión con Montes de Vitoria, en este caso).

En relación también al mantenimiento de la conectividad ecológica, los problemas se concentran en el trazado en construcción del TAV, que contornea el lado NE del espacio, en los cruces bajo calzada de diversos ríos y arroyos que provocan atropellos frecuentes de fauna, en el precario estado de gran parte de las franjas vegetales riparias y, una vez más, en la expansión urbana que se está desarrollando en la zona suroeste del parque, y que supone la inmersión en la trama urbana de dos arroyos de importante valor conector.

Otros problemas derivados del proceso edificatorio son muy variados: hay que conseguir un diseño amable del contacto ciudad-parque, evitar la contaminación lumínica nocturna, controlar el aumento de frecuentación, etc. Por lo que respecta al uso público hay que tener en cuenta que en el año 2013 se estimó el número de visitas al parque en torno a 500.000 personas.

## **5.- OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

---

A continuación se formulan los objetivos de conservación relativos a los hábitats y especies de interés comunitario considerados clave en la designación de la Zona de Especial Conservación (ZEC) y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Salburua (ES2110014).

Los valores y horizontes de referencia aplicables a cada objetivo y al seguimiento de las medidas de conservación se detallan con carácter orientativo en el Apéndice 1.

**5.1.- HUMEDAL**

**Objetivo final** El mantenimiento, la conservación y la recuperación de la plena funcionalidad del sistema como ámbito que alberga numerosas especies y hábitats de interés.

**Se considera más adecuado que la gestión de los hábitats acuáticos presentes en la ZEC/ZEPA se aborde de un modo conjunto, definiendo objetivos, regulaciones y medidas para el sistema que conforman, pese a que también se proponen medidas específicas para cada hábitat concreto.**

**Las actuaciones que se deberán plantear irán, por tanto, encaminadas a:**

- **Garantizar la funcionalidad ecológica del humedal manteniendo su dinámica natural**
- **Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los más amenazados y los mejor representados.**
- **Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad.**
- **Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad.**
- **Propiciar y regular el uso recreativo y de ocio ligado al medio natural de forma compatible con el buen estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.**

**Objetivo operativo 1**

Garantizar la funcionalidad ecológica del humedal manteniendo su dinámica natural

El objetivo fundamental es garantizar un funcionamiento hídrico lo más parecido al natural y la funcionalidad del humedal, es decir, de los procesos biológicos, ecológicos e hidrogeológicos esenciales para la supervivencia de las comunidades presentes en Salburua.

Para ello se diseñan diversas medidas para prevenir la alteración de su calidad, así como las interferencias en los mecanismos de recarga y en los flujos de entrada y salida del acuífero. En este sentido, con la designación de la ZEC se establece una Zona Periférica de Protección coincidente con las áreas del acuífero cuaternario y la red de arroyos que alimentan los humedales.

Garantizar la calidad de las aguas es un objetivo básico para la consecución del resto de objetivos de la ZEC/ZEPA. Debe abordarse, fundamentalmente, a través de actuaciones de saneamiento y depuración en la zona y a través de la prevención de la contaminación de origen difuso y de vertidos accidentales.

El objetivo es conseguir una mejora progresiva en el Estado Ecológico del humedal y continuar con el seguimiento y control de la calidad de las aguas de la ZEC/ZEPA (estado ecológico) y de los efluentes vertidos a la misma, intensificando dichos controles en aquellos ámbitos que soportan una mayor presión sobre elementos objeto de conservación de la ZEC/ZEPA (vertidos de origen urbano, etc.).

Asimismo, teniendo en cuenta el pequeño tamaño de la ZEC/ZEPA, se deberá evitar programar nuevos desarrollos urbanísticos en las proximidades del humedal. Con respecto a las infraestructuras de transporte proyectadas, y a efectos de garantizar los objetivos señalados, habrá que adoptar medidas para prevenir los posibles efectos adversos derivados de su construcción y medidas para corregir el efecto barrera y garantizar la permeabilidad ecológica en el entorno de Salburua.

**Objetivo operativo 2** Mantener las condiciones adecuadas para el desarrollo de hábitats de agua dulce. Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad.

Se plantea como objetivo la mejora progresiva del estado ecológico de las masas de agua de la ZEC/ZEPA para favorecer el desarrollo de estos tipos de hábitats, lo que requerirá medidas destinadas a gestionar adecuadamente los pastizales existentes en el entorno del humedal, incluyendo el control de las especies exóticas, fundamentalmente de aquéllas con un mayor potencial invasor, de forma que la presión por presencia de estas especies se mantenga en valores bajos, compatibles con el buen estado de conservación de los hábitats naturales de agua dulce.

**Objetivo operativo 3** Seguimiento de la evolución de los hábitats

Este objetivo está relacionado con los anteriores y con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, que obliga a presentar cada 6 años información sobre la manera en la que se está aplicando dicha Directiva. Se trata por tanto de una obligación que debe cumplimentarse antes de la conclusión del siguiente periodo de evaluación.

**Objetivo operativo 4** Ordenación del uso recreativo

Este objetivo requerirá, básicamente, continuar con la labor de educación ambiental, sensibilización y divulgación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz acerca de la importancia de la conservación y restauración del humedal y de los hábitats naturales y las especies ligadas al mismo; conllevará la regulación del acceso público a las zonas más sensibles del humedal a la presencia humana así como medidas destinadas a evitar la suelta de ejemplares de especies alóctonas por parte de los ciudadanos.

## 5.2.- SAUCEDAS (COD. UE 92A0)

**Objetivo final** Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial

**Objetivo operativo 1** Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales

Este objetivo está estrechamente relacionado con el objetivo operativo 1 del elemento clave humedal. Forma parte de un objetivo básico en la gestión de la ZEC/ZEPA, que debe estar orientado a alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario que contribuyen al mantenimiento y mejora, en general, de la biodiversidad natural del lugar, y del que dependerán la mayor parte de objetivos establecidos para el resto de elementos clave de gestión del lugar.

En el Apéndice 1 se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) que se proponen en relación a este objetivo, para restaurar y regenerar la vegetación natural en diferentes ámbitos de actuación a lo largo de la ZEC/ZEPA. Estas áreas pertenecen a la Zona de Mejora de Ecosistemas regulada en el PTS de Zonas Húmedas.

Evitar y/o disminuir la presencia de especies exóticas

**Objetivo operativo 2** Se plantea el objetivo de que la presión por especies exóticas invasoras sea muy baja al final del primer periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat.

**5.3.– ROBLEDAL Y FRESNEDA**

**Objetivo final**      **Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales.**  
**Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.**

**Objetivo operativo 1**

Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales

Al igual que en el caso anterior, se trata de un objetivo fundamental en la gestión de la ZEC/ZEPA, que se debe orientar a la conservación y mejora del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario del lugar.

Los ámbitos de actuación que se proponen en relación a este objetivo, para restaurar y regenerar la vegetación natural en diferentes áreas de la ZEC/ZEPA son Zonas de Mejora de Ecosistemas reguladas por el PTS de Zonas Húmedas.

Asimismo, el objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, que obliga a presentar cada seis años información sobre la manera en la que se está aplicando dicha Directiva. Se trata por tanto de una obligación que debe cumplimentarse antes de la conclusión del siguiente periodo de evaluación. Incluye también un objetivo básico: la mejora del conocimiento de la presencia de especies de flora de interés comunitario y del estado de sus poblaciones en la ZEC/ZEPA.

**5.4.– VISÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)**

**Objetivo final**      **Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.**

**Objetivo operativo 1**

Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC/ZEPA

Se trata del otro importante objetivo que debe orientar la gestión de la ZEC/ZEPA, junto con el de conservación y restauración de hábitats de interés comunitario, con el que está estrechamente relacionado, teniendo en cuenta que se trata de una especie prioritaria para su conservación y que Salburua constituye o puede constituir un ámbito importante para esta especie en la CAPV. Para ello es fundamental proteger y restaurar ambientes apropiados para la especie, a través de la creación y mejora de hábitats apropiados para la misma.

Se consideran actuaciones prioritarias que deben abordarse en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y prolongarse en el tiempo hasta que se alcance un estado de conservación favorable para la especie.

**Objetivo operativo 2**

Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC/ZEPA

El objetivo es controlar la proliferación de visón americano en la ZEC, una de las principales amenazas para la conservación de las poblaciones de visón europeo, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de esta especie.

Se plantea como objetivo que la presión por presencia de visón americano en la ZEC alcance valores bajos en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y muy bajos en periodos posteriores.

**Objetivo operativo 3****Favorecer la conexión de las especies en la ZEC/ZEPA**

La viabilidad de las poblaciones de visón europeo en la ZEC está estrechamente relacionada con la posibilidad de dispersión de ejemplares utilizando los cursos de agua superficiales que conectan con la ZEC. Por tanto, se trata de conseguir un corredor ecológico funcional para la especie, mejorando la conectividad de los cursos de agua que conectan con la ZEC, en particular hacia Montes de Vitoria, Y eliminado los «puntos negros» existentes.

**Objetivo operativo 4****Evaluar la eficacia de las actuaciones.**

Este objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, pero atendiendo al valor prioritario de conservación y al alto grado de amenaza que presenta esta especie en la actualidad, se plantea una intensificación de las labores de seguimiento de sus poblaciones con una periodicidad anual, de manera que cada 3 años se pueda evaluar el estado de conservación de la especie y la gestión pueda adaptarse a la situación conocida en cada momento.

**Objetivo operativo 5**

El horizonte temporal de este objetivo debe dilatarse, al menos, hasta alcanzar un estado de conservación favorable para esta especie. Asegurar la suficiente variabilidad genética de la población de la ZEC/ZEPA para asegurar la supervivencia a largo plazo.

La consecución de este objetivo se plantea a través del reforzamiento poblacional con ejemplares procedentes de cría en cautividad.

**5.5.- QUIRÓPTEROS**

**Objetivo final**      **Garantizar la presencia de poblaciones de quirópteros acordes con la capacidad de acogida de la ZEC/ZEPA**

**Objetivo operativo 1**

Garantizar la existencia de hábitat adecuado para las especies de quirópteros en la ZEC y evaluar la eficacia de las actuaciones.

Este objetivo implica dos objetivos básicos derivados: la mejora del conocimiento de las poblaciones de quirópteros de la ZEC y la evaluación de la eficacia de las medidas de gestión que se llevan a cabo actualmente para, en su caso, reforzarlas o reformularlas. Asimismo, está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, que obliga a presentar cada 6 años información sobre la manera en la que se está aplicando dicha Directiva. Para las especies de interés comunitario se trata de una obligación que debe cumplimentarse antes de la conclusión del siguiente periodo de evaluación.

**5.6.– AVIFAUNA ACUÁTICA Y CARRICERÍN CEJUDO (*Acrocephalus paludícola*)**

**Objetivo final** Proteger y recuperar las poblaciones de aves, tanto migrantes como nidificantes que habitan este espacio, mejorando la capacidad de acogida de la ZEC/ZEPA para los distintos grupos de aves

**Objetivo operativo 1**

Proteger las poblaciones de aves, tanto migrantes como nidificantes que habitan este espacio.

En Salburua deben convivir los valores naturales del humedal con la importante vocación de uso público del espacio, embebido en la trama urbana de Vitoria-Gasteiz. Por ello, este objetivo implica una intensa labor de educación ambiental y gestión del uso público, que conlleva ciertas limitaciones en cuanto a usos y actividades y en la frecuentación de determinados ambientes, al menos en algunos periodos clave del ciclo anual de la avifauna. Implica también la necesidad de proteger los ambientales más sensibles de las molestias derivadas de la proximidad de la trama urbana (ruido, contaminación lumínica, etc.), estableciendo pantallas vegetales que aislen el humedal de las zonas urbanas u otras medidas. Por otro lado, en tanto en cuanto no se alcance el objetivo operativo 2 será necesario establecer una red de alerta temprana y un protocolo de actuación de cara a posibles repeticiones de episodios de mortandad masiva de aves como el acaecido en el verano de 2014.

**Objetivo operativo 2**

Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC/ZEPA.

Los objetivos enunciados para el elemento clave «*humedal*», en particular, resultan coincidentes con los señalados para este elemento clave. Además, en este caso, la mejora de las condiciones del hábitat para la avifauna conlleva el manejo de determinados ambientes para mejorar el hábitat de las especies más amenazadas, como es el caso de la vegetación palustre en relación al carrecerín cejudo.

**Objetivo operativo 3**

Evaluar la eficacia de las actuaciones.

Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento y evaluación periódicos de las poblaciones de aves de la ZEC/ZEPA, al menos en cada periodo de evaluación que establece el artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años). Sin perjuicio de ello, para las especies incluidas bien en el Catálogo Español o bien en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y a no ser que la estrategia de la especie o su Plan de Gestión señale una periodicidad distinta, las evaluaciones se efectuarán como máximo cada 6 años para las especies consideradas como «vulnerables» y cada 3 años para las especies consideradas como «en peligro de extinción».

**5.7.– GALÁPAGO LEPROSO (*Mauremys leprosa*)**

**Objetivo final** Recuperar y proteger la población de galápago leproso en la ZEC/ZEPA

**Objetivo operativo 1**

Conservar y recuperar la población de galápago leproso en la ZEC/ZEPA y evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.

Este objetivo conlleva la necesidad de control periódico de las especies de fauna exótica invasora que suponen una amenaza para la especie, en concreto de los galápagos exóticos.

Se refiere también a la necesidad de seguimiento del estado de conservación del galápago leproso en la ZEC/ZEPA. Como referencia orientativa, se plantea el objetivo de seguimiento y evaluación cada 6 años. Como objetivo adicional se señala la aprobación del plan de gestión de esta especie.

Además, alcanzar este objetivo conlleva la necesidad, en este caso, de llevar a cabo actuaciones de educación ambiental, sensibilización y difusión de directrices técnicas en relación con la liberación al medio de especies exóticas usadas como mascotas y que pueden afectar negativamente a las poblaciones locales.

**5.8.– RANA ÁGIL (*Rana dalmatina*).**

**Objetivo final**      **Recuperar y proteger la población de esta especie en la ZEC/ZEPA, preservando los hábitats en los que se desarrolla y sus enclaves de reproducción**

**Objetivo operativo 1**

Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC y evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.

Los objetivos enunciados para el elemento clave «*robledal y fresneda*», en particular el de favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales, robledales y fresnedas, resultan coincidentes con los señalados para este elemento clave. También los objetivos relativos a la mejora de la conectividad ecológica de la ZEC/ZEPA a través del arroyo Errekabarri contribuirán al objetivo propuesto.

Estos objetivos se refieren también a la necesidad de seguimiento del estado de conservación de los anfibios amenazados en la ZEC/ZEPA. Como referencia orientativa, se plantea el objetivo de seguimiento y evaluación cada 6 años. Como objetivo adicional se señala la aprobación del plan de gestión de esta especie, y la continuación de las labores de cría controlada como refuerzo de la población existente.

**5.9.– COMUNIDAD ÍCTICA: Ioina o madrilla (*Parachondrostoma miegii*), y bermejuela (*Achondrostoma arcasii*).**

**Objetivo final**      **Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC/ZEPA, con la mínima intervención posible y permitiendo una adecuada conservación de las especies.**

**Objetivo operativo 1**

Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC/ZEPA

Como en el caso anterior, se trata de un objetivo compartido con la mayor parte de los objetivos relativos al elemento clave «*humedal*», en particular con el que hace referencia al mantenimiento del régimen hidrológico y la calidad del agua.

Asimismo requerirá el control de las especies exóticas invasoras que, en este momento, son una de las principales amenazas para la fauna piscícola autóctona, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de esas especies. También precisará llevar a cabo actuaciones de educación ambiental, sensibilización y difusión de directrices técnicas en relación con la conservación de los hábitats de estas especies y la liberación al medio de especies exóticas que pueden afectar negativamente a las poblaciones locales.

Se plantea como objetivo que la presión por presencia de especies exóticas alcance valores bajos en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y en periodos posteriores.

De acuerdo con lo anterior, el horizonte temporal estimado para la consecución de este objetivo será el ya definido para las medidas correspondientes al elemento clave *humedal*.

**Objetivo operativo 3**

Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Como en casos anteriores se trata de dar respuesta a las necesidades de seguimiento del estado de conservación de las especies piscícolas que constituyen el elemento clave en esta ZEC/ZEPA. Como referencia orientativa, se plantea como objetivo general el control periódico y evaluación cada 6 años.

## 5.10.- ARTRÓPODOS DE INTERÉS PARA LA CONSERVACIÓN

<b>Objetivo final</b>	<b>Mantener poblaciones estables de insectos de interés para la conservación</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p>Garantizar la existencia de hábitat adecuado</p> <p>Como en el caso anterior, se trata de un objetivo compartido con la mayor parte de los objetivos relativos al elemento clave «humedal», también conllevará el seguimiento de las actuaciones de mejora del hábitat de estas especies que ya se realizan en el lugar.</p>
<b>Objetivo operativo 2</b>	<p>Conocer la situación de las poblaciones en la ZEC/ZEPA</p> <p>Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento y evaluación periódicos de las poblaciones de insectos de interés comunitario y/o regional de la ZEC/ZEPA, al menos en cada periodo de evaluación que establece el artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años).</p>

## 6.- NORMAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC/ZEPA SALBURUA

### 6.1.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV

En la ZEC/ZEPA de Salburua resulta de aplicación la ordenación pormenorizada y la regulación de usos establecida en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV<sup>12</sup> (Grupo II – Código B9A3 – Zonas Húmedas de Salburua).

- La ordenación pormenorizadas de estas zonas húmedas figura en los planos de ordenación del anexo I del citado PTS y pueden ser descargados en formato pdf y shp en la siguiente dirección:

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-564/es/contenidos/informacion/humedales\\_capv/es\\_961/pts\\_humedales\\_c.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-564/es/contenidos/informacion/humedales_capv/es_961/pts_humedales_c.html)

- La regulación de usos por categorías de ordenación figura en la «*Matriz de asignación de usos a categorías de ordenación para zonas húmedas interiores*», del artículo 12 del documento del PTS, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://www.jusap.ejgv.euskadi.eus/r47-bopvvaci/es/bopv2/datos/2004/11/0405964g.pdf>

### 6.2.- NORMAS DE CONSERVACIÓN DE LAS ZEC Y LAS ZEPA VINCULADAS AL MEDIO HÍDRICO

Resultan asimismo de aplicación las normas de conservación relativas a las ZEC/ZEPA vinculadas al medio hídrico de la CAPV, aprobadas mediante Decreto 34/2015, de 17 de marzo:

<http://www.jusap.ejgv.euskadi.eus/r47-bopvapps/es/bopv2/datos/2015/05/1501941a.pdf>

Estas normas de conservación, así como las regulaciones del PTS de Zonas Húmedas citadas en el apartado 7.1 se aplicarán siguiendo en cualquier caso el criterio más restrictivo y garantizando siempre la máxima protección de los hábitats y especies objeto

<sup>12</sup> Decreto 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV n.º 222 - viernes 19 de noviembre de 2004).  
<http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/bopv2/datos/2004/11/0405964g.pdf>

de conservación del espacio. En este sentido, y adicionalmente a lo establecido en dichas regulaciones, en el ámbito de la ZEC/ZEPA se prohíbe la instalación de nuevas líneas eléctricas aéreas.

### **6.3.- ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN DE LA ZEC/ZEPA SALBURUA**

Se establece una Zona Periférica de Protección de la ZEC/ZEPA de Salburua, con el objeto de prevenir afecciones negativas provenientes del entorno más próximo al humedal y alteraciones en la cantidad y calidad del recurso hídrico, de manera que se pueda garantizar la conservación de los hábitats, especies y procesos ecológicos de él dependientes.

El ámbito de la Zona Periférica de Protección se refleja en el Mapa de Delimitación de la ZEC/ZEPA y engloba al acuífero cuaternario, así como la red hidrográfica que drena hacia los humedales y aquellos arroyos de especial interés para el mantenimiento de la conectividad ecológica (río Alegría, arroyos Errekaleor, Santo Tomás, Errekabarri y Zerio).

En la Zona Periférica de Protección operará el régimen preventivo del artículo 6.3 de la Directiva Hábitat.

### **6.4.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECOLÓGICA Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES**

Se establecerán mecanismos de coordinación entre las administraciones públicas que desarrollan labores de investigación, estudios y programas seguimiento de los hábitats y especies presentes en la ZEC/ZEPA, al objeto de recabar y transferir a la Comisión Europea los datos necesarios para actualizar regularmente el Formulario Normalizado de Datos del espacio y para la evaluación periódica del estado de conservación de los elementos objeto de conservación de la ZEC/ZEPA.

## 7.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida del criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

En el Apéndice 1 se detallan con carácter orientativo los valores y horizontes de referencia vinculados a los objetivos de conservación.

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia
<b>HUMEDAL</b>	<b>Garantizar la funcionalidad ecológica del humedal manteniendo su dinámica natural</b>	<b>Garantizar la funcionalidad ecológica del humedal manteniendo su dinámica natural</b>	Proyectos de saneamiento pendientes en la ZEC/ZEPA	No realizado	Realizado El valor final aplicable a cada objetivo e indicador cuando procede se detalla en el Apéndice 1
	<b>Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los más amenazados y los mejor representados.</b>		Impulsar la aprobación del Perímetro de Protección	No realizado	Realizado
	<b>Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad.</b>		Establecimiento de medidas correctoras y protectoras necesarias a proyectos que afecten a la ZEC/ZEPA	No realizado	Realizado
	<b>Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad.</b>		Estudio viabilidad instalación filtro verde	No realizado	Realizado
	<b>Propiciar y regular el uso recreativo y de ocio ligado al medio natural</b>		Establecimiento de sistema de control hidráulico de las aguas de la cabecera del Santo Tomás	No realizado	Realizado
			Análisis de la viabilidad de recirculación de aguas	No realizado	Realizado
	<b>Mantener las condiciones</b>	Control periódico de especies de fauna exótica invasora	Realizado	Disminución progresiva de especies exóticas	

martes 8 de septiembre de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia
	<b>de forma compatible con el buen estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario</b>	<b>adecuadas para el desarrollo de hábitats de agua dulce. Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad</b>	Superficie (ha) ocupada por hábitats naturales en la ZEC/ZEPA	75,13	Aumento progresivo de la superficie ocupada por hábitats naturales (ha). Se toma como referencia el valor que con carácter orientativo se recoge en el Apéndice 1.
		<b>Seguimiento de la evolución de los hábitats</b>	Protocolo de seguimiento de los hábitats de agua dulce	No realizado	Realizado
		<b>Ordenación del uso recreativo</b>	Campaña de sensibilización y educación ambiental	Realizado	Realizado
<b>SAUCEDAS</b>	<b>Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial</b>	<b>Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales</b>	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por cultivos u otras discontinuidades	11,42 ha	Aumento progresivo de la superficie de vegetación natural de ribera restaurada. Se toma como referencia el valor que con carácter orientativo se recoge en el Apéndice 1.
		<b>Disminuir la presencia de especies exóticas presentes</b>	Nivel de presión global en la ZEC/ZEPA por presencia de especies exóticas	Alto	Muy bajo
<b>ROBLEDAL Y FRESNEDAS</b>	<b>Aumentar las superficie ocupada por hábitats naturales y mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados</b>	<b>Aumento superficie robledal</b>	Recuperación de superficies susceptibles de albergar masas de robledal	8,57 ha de robledales y fresnedas existentes	Se toma como referencia el valor que con carácter orientativo se recoge en el Apéndice 1.

martes 8 de septiembre de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia
<b>VISIÓN EUROPEO</b>	Garantizar la presencia de poblaciones de visión europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC,	<b>Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visión</b>	Creación de al menos un corredor ecológico funcional hacia Montes de Vitoria	No realizado	Realizado
			N.º de ejemplares de visión americano retirados del medio	0	Reducción progresiva del visión americano en la ZEC
<b>CARRICERÍN CEJUDO Y AVIFAUNA ACUÁTICA</b>	Proteger y recuperar las poblaciones de aves, tanto migrantes como nidificantes, que habitan este espacio, mejorando la capacidad de acogida de la ZEC para los distintos grupos de aves.	<b>Evaluar la eficacia de las actuaciones</b>	Estructura poblacional y estado sanitario	Conocido	Conocido
			Seguimiento de las poblaciones de aves presentes en la ZEC/ZEPA	Conocido	Incremento de la capacidad de acogida de la ZEC/ZEPA
			Creación de una banda arbolada, densa que aisle el humedal de las zonas urbanizadas y que conecte con otras bandas existentes	No realizado	Ejecutado Se toma como referencia el valor que con carácter orientativo se recoge en el Apéndice 1.
			N.º de líneas eléctricas en el entorno de la ZEC/ZEPA con riesgo de electrocución y/o colisión de aves	Desconocido	Conocido y con propuesta de reducción del riesgo
<b>RANA ÁGIL</b>	Proteger la población de esta especie, preservando los hábitats en los que se desarrolla y sus enclaves de reproducción	<b>Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas</b>	Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC/ZEPA	Desconocido	Conocido
			Población reproductora de la especie	Conocida	Conocido
			Estado de conservación de las especies	Desfavorable	Favorable
			Aprobación de su Plan de Gestión	No realizado	Realizado

martes 8 de septiembre de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia
<b>GALÁPAGO LEPROSO</b>	<b>Proteger la población de esta especie</b>	<b>Proteger la población de esta especie</b>	N.º de individuos de galápagos exóticos retirados	Conocido	Reducción progresiva de galápagos exóticos en la ZEC/ZEPA
			Aprobación de su Plan de Gestión	No realizado	Realizado
<b>QUIRÓPTEROS</b>	<b>Garantizar la presencia de poblaciones de quirópteros acordes con la capacidad de acogida de la ZEC/ZEPA.</b>	<b>Garantizar la existencia de hábitat adecuado para las especies de quirópteros en la ZEC/ZEPA y evaluar la eficacia de las actuaciones</b>	Estructura poblacional	Desconocido	Conocido
<b>ICTIOFAUNA</b>	<b>Garantizar la presencia de poblaciones icticas autóctonas viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC/ZEPA.</b>	<b>Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC/ZEPA.</b>	N.º de individuos de especies icticas alóctonas retirados	Desconocido	Reducción progresiva de ictiofauna exótica en la ZEC/ZEPA
			Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC/ZEPA	Desconocido	Conocido
<b>ARTRÓPODOS DE INTERÉS DE CONSERVACIÓN</b>	<b>Conocer la situación de las poblaciones en la ZEC/ZEPA</b>	<b>Conocer la situación de las poblaciones en la ZEC/ZEPA</b>	Estructura poblacional	Desconocido	Conocido

## APÉNDICE 1. VALORES ORIENTATIVOS DE REFERENCIA PARA LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC/ZEPA SALBURUA

A continuación se proponen valores de referencia para los objetivos de conservación a los que se asigna un valor u horizonte temporal.

Nota: para fijar los horizontes temporales orientativos se han tomado como referencia, tanto los periodos de evaluación del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat (2007-2012, 2013-2018, 2019-2024, etc.), como los periodos correspondientes a los ciclos de la planificación hidrológica (2015-2021, 2022-2027).

Elemento clave	Objetivo operativo	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo
➤ <b>Humedal</b>	<b>Objetivo 1.</b> Garantizar la funcionalidad ecológica del humedal manteniendo su dinámica natural	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El objetivo final consiste en conseguir la recuperación y conservación de la plena funcionalidad del sistema como ámbito que alberga numerosas especies y hábitats de interés.</li> <li>✓ Mejora progresiva del estado de ecológico de las masas de agua</li> </ul>	2018
	<b>Objetivo 2.</b> Mantener las condiciones adecuadas para el desarrollo de hábitats de agua dulce. Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presión por presencia de especies exóticas muy baja</li> </ul>	2018
	<b>Objetivo 3.</b> Seguimiento de la evolución de los hábitats	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el artículo 17 de la Directiva Hábitat.</li> </ul>	Seguimiento y evaluación cada 6 años
	<b>Objetivo 4.</b> Control del uso recreativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantenimiento del esfuerzo que se lleva a cabo en Salburua en relación con la educación ambiental, la sensibilización sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y la gestión del uso público compatible con la conservación de sus valores naturales.</li> </ul>	-

Elemento clave	Objetivo operativo	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo
<p>➤ <b>Saucedas</b></p>	<p><b>Objetivo 1.</b> Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales</p> <p><b>Objetivo 2.</b> Evitar y/o disminuir la presencia de especies exóticas</p>	<p>✓ El objetivo final consiste en restaurar y mantener una banda continua de vegetación natural de ribera a lo largo de las masas de agua de la ZEC/ZEPA, en aquellos tramos donde se ha perdido su continuidad.</p> <p>Valor objetivo de referencia: 0,5 ha.</p> <p>✓ Presión por presencia de especies exóticas muy baja.</p>	<p>2024</p> <p>2018</p>
<p>➤ <b>Robledal y fresnedas</b></p>	<p><b>Objetivo 1.</b> Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales. Seguimiento de la evolución de los hábitats.</p>	<p>✓ El objetivo consiste en la recuperación ecológica de hábitats forestales en la ZEC/ZEPA, que respondan a la vegetación potencial del lugar.</p> <p>Valor objetivo de referencia: 2,4 ha</p> <p>✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el artículo 17 de la Directiva Hábitat</p>	<p>2024</p>
<p>✓ <b>Visión europeo</b> (<i>Mustela lutreola</i>)</p>	<p><b>Objetivo 1.</b> Corrección de los impactos sobre la especie en la ZEC/ZEPA.</p> <p><b>Objetivo 2.</b> Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC/ZEPA</p> <p><b>Objetivo 3.</b> Favorecer la conexión de las especies de la ZEC/ZEPA.</p> <p><b>Objetivo 4.</b> Evaluar la eficacia de las actuaciones.</p>	<p>✓ Se aplican los valores de referencia planteados en los elementos clave «humedal» y «saucedas», fundamentalmente.</p> <p>✓ Presión por presencia de visón americano muy baja</p> <p>✓ Asegurar al menos un corredor funcional hacia Montes de Vitoria en el arroyo Errekabarri.</p> <p>✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el artículo 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.</p>	<p>2027</p> <p>2018</p> <p>2024</p> <p>Anualmente</p>

Elemento clave	Objetivo operativo	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo
	<b>Objetivo 5.</b> Asegurar la suficiente variabilidad genética de la población de la ZEC para asegurar su supervivencia a largo plazo.	✓ Desarrollo de un proyecto de reforzamiento poblacional	2018
✓ <b>Quirópteros.</b>	<b>Objetivo 1.</b> Garantizar la existencia de hábitat adecuado para las especies de quirópteros en la ZEC/ZEPA y evaluar la eficacia de las actuaciones.	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el artículo 17 de la DH y, en su caso, en el plan de gestión de los quirópteros.  ✓ Mejora de hábitats para la avifauna mediante creación de bandas arboladas en los límites de la ZEC/ZEPA a modo de pantallas vegetales.  ✓ Valor objetivo de referencia 1 ha	Cada 6 años o en su caso el plazo que determine el plan de gestión a redactar  2024
✓ <b>Avifauna acuática y carricérin cejudo</b>	<b>Objetivo 1.</b> Proteger las poblaciones de aves, tanto migrantes como nidificantes, que habitan este espacio.  <b>Objetivo 2.</b> Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC/ZEPA  <b>Objetivo 3.</b> Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	✓ Mejora de hábitats de las especies más amenazadas y corrección de «puntos negros» (líneas eléctricas).  ✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el artículo 17 de la DH	2024  Seguimiento cada 3 o 6 años en función del grado de amenaza de la especie
✓ <b>Galápago leproso</b> ( <i>Mauremys leprosa</i> ).	<b>Objetivo 1.</b> Conservar y recuperar la población de galápago leproso en la ZEC y evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el artículo 17 de la DH.  ✓ Presión por presencia de galápagos exóticos muy baja  ✓ Campañas periódicas de educación ambiental y sensibilización para prevenir la suelta de ejemplares exóticos.	Seguimiento cada 6 años o en su caso el plazo que determine el plan de gestión a redactar  2018  -

martes 8 de septiembre de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Rana ágil</b> (<i>Rana dalmatina</i>).</li> </ul>	<p><b>Objetivo 1.</b> Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC /ZEPA y evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprobación del Plan de Gestión.</li> <li>✓ Difusión de directrices técnicas.</li> <li>✓ Desarrollo de un proyecto de cría controlada (continuación).</li> <li>✓ Reforestación superficies de robledal y mejora de la conectividad ecológica</li> <li>✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al artículo 17 de la DH.</li> </ul>	<p>2018</p> <p>2015</p> <p>2018-2024</p> <p>Seguimiento cada 6 años o en su caso el plazo que determine el plan de gestión a redactar</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Comunidad íctica</b> (madrilla y bermejuela).</li> </ul>	<p><b>Objetivo 1.</b> Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC/ZEPA</p> <p><b>Objetivo 2.</b> Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presión por presencia de especies exóticas muy baja.</li> <li>✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al artículo 17 de la DH.</li> </ul>	<p>2018</p> <p>Seguimiento cada 6 años</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Artrópodos de interés de conservación</b></li> </ul>	<p><b>Objetivo 1.</b> Garantizar la existencia de hábitat adecuado</p> <p><b>Objetivo 2.</b> Conocer la situación de las poblaciones en la ZEC/ZEPA.</p>	<p>Dónde resulte factible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cobertura vegetal adecuada a los requerimientos de las especies presente.</li> <li>✓ Volumen adecuado de madera muerta (entre 15-20 m<sup>3</sup>/ha.</li> <li>✓ Grado de pudrición 2 o 3.</li> </ul>	<p>2018</p> <p>Seguimiento cada 3 o 6 años en función del grado de amenaza de la especie.</p>

**APÉNDICE 2. LISTADO DE AVES AMENAZADAS PRESENTES EN SALBURUA**

Nombre científico	Nombre vulgar	Estatus	Catálogo Nacional Especies Amenazadas (RD 139/2011)	Catálogo Vasco Especies Amenazadas	Directiva Aves
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín chico	Abundante		R	
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco	Abundante	RGE	IE	
<i>Podiceps nigricollis</i>	Zampullín cuellinegro	Muy escaso	RGE	IE	
<i>Botaurus stellaris</i>	Avetoro común	Muy escaso	EP	IE	I
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	Estival muy escaso y localizado	RGE	R	I
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete	Escaso	RGE	R	I
<i>Ardeola ralloides</i>	Garcilla cangrejera	Muy escaso	V	IE	I
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	Común	RGE		I
<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	Escaso	RGE	R	I
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	Abundante	RGE	R	I
<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra	Muy escaso	RGE	R	I
<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula común	Escaso	RGE	V	I
<i>Anas strepera</i>	Ánade friso	Abundante			II/1
<i>Anas crecca</i>	Cerceta común	Abundante			II/1, III/2
<i>Anas clypeata</i>	Cuchara común	Abundante			II/1, III/2

martes 8 de septiembre de 2015

Nombre científico	Nombre vulgar	Estatus	Catálogo Nacional Especies Amenazadas (RD 139/2011)	Catálogo Vasco Especies Amenazadas	Directiva Aves
<i>Anas querquedula</i>	Cerceta carretona	Muy escaso			II/1
<i>Aythya fuligula</i>	Porrón moñudo	Escaso			II/1,III/2
<i>Pernis aviporus</i>	Abejero europeo	Muy escaso	RGE	R	
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	Escaso	RGE		I
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	Común	EP	V	I
<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea	Muy escaso	RGE	R	I
<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero	Escaso	RGE	R	I
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	Muy escaso	RGE	V	I
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	Muy escaso	RGE	IE	I
<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común	Muy escaso	RGE	R	
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común	Escaso	RGE	IE	
<i>Buteo buteo</i>	Busardo ratonero	Escaso	RGE		
<i>Hieraetus pennatus</i>	Aguililla calzada	Muy escaso	RGE	R	I
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora	Muy escaso	RGE	R	I
<i>Falco columbarius</i>	Esmerejón	Muy escaso	RGE	R	I
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	Escaso	RGE	R	
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Muy escaso	RGE	R	I

martes 8 de septiembre de 2015

Nombre científico	Nombre vulgar	Estatus	Catálogo Nacional Especies Amenazadas (RD 139/2011)	Catálogo Vasco Especies Amenazadas	Directiva Aves
<i>Grus grus</i>	Grulla común	Escaso	RGE	IE	I
<i>Porzana porzana</i>	Polluela pintoja	Muy escaso	RGE	IE	I
<i>Porzana pusilla</i>	Polluela chica	Muy escaso	RGE	IE	I
<i>Rallus aquaticus</i>	Rascón europeo	Abundante		R	II
<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común	Común	RGE	IE	I
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	Común	RGE	V	
<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría europea	Abundante			II/2
<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	Común			II/1, III/2
<i>Tringa totanus</i>	Archibebe común	Común	RGE		II/2
<i>Tringa glareola</i>	Andarríos bastardo	Escaso	RGE		I
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	Común	RGE	R	
<i>Chlidonias niger</i>	Fumarel común	Escaso	EP	R	I
<i>Chlidonias hybridus</i>	Fumarel cariblanco	Escaso	RGE		I
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	Escaso			II/2
<i>Asio flammeus</i>	Búho campestre	Muy escaso	RGE		I
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras gris	Escaso		IE	I
<i>Apus melba</i>	Vencejo real	Escaso	RGE	IE	

martes 8 de septiembre de 2015

Nombre científico	Nombre vulgar	Estatus	Catálogo Nacional Especies Amenazadas (RD 139/2011)	Catálogo Vasco Especies Amenazadas	Directiva Aves
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	Común	RGE	IE	I
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	Escaso	RGE	V	
<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello euroasiático	Común	RGE	IE	
<i>Dendrocopos minor</i>	Pico menor	Muy escaso	RGE	IE	
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	Abundante	RGE	V	
<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	Común	RGE	V	
<i>Saxicola rubetra</i>	Tarabilla norteña	Común	RGE	IE	
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal	Abundante	RGE	R	
<i>Acrocephalus paludicola</i>	Carricerín cejudo	Escaso	RGE	IE	I
<i>Acrocephalus schoenobaenus</i>	Carricerín común	Abundante	RGE	EP	
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	Abundante	RGE	R	
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	Muy escaso	RGE		I
<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical	Abundante	RGE	R	
<i>Regulus regulus</i>	Reyezuelo sencillo	Escaso	RGE		
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	Abundante	RGE	R	I
<i>Remiz pendulinus</i>	Pájaro moscón	Muy escaso	RGE	IE	
<i>Lanius collurio</i>	Alcaudón dorsirrojo	Escaso	RGE		I

martes 8 de septiembre de 2015

<b>Nombre científico</b>	<b>Nombre vulgar</b>	<b>Estatus</b>	<b>Catálogo Nacional Especies Amenazadas (RD 139/2011)</b>	<b>Catálogo Vasco Especies Amenazadas</b>	<b>Directiva Aves</b>
<i>Lanius meridionalis</i>	Alcaudón real	Escaso	RGE		
<i>Corvus corax</i>	Cuervo	Muy escaso		IE	
<i>Carduelis spinus</i>	Lugano	Escaso	RGE	IE	
<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	Picogordo	Escaso	RGE	IE	
<i>Emberiza palustris</i>	Escribano palustre	Común		R	